



DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Integra, dejando sin efecto, de este modo, el anterior acuerdo de fecha 2 de marzo de 2016, para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida, cuyo importe máximo asciende a 1.828.000 euros, más 383.880 euros de IVA, con un total de 2.211.880 euros, desglosado en dos lotes:

-Lote 1: importe máximo de 1.175.000, más 246.750 euros de IVA, con un total de 1.421.750 euros.

-Lote 2: importe máximo de 653.000 euros, más 137.130 euros de IVA, con un total de 790.130 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veintisiete de abril de dos mil dieciséis.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J16VA0049, RELATIVO A: Propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autoriza a la Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red ctnet ultrarrápida, dejando sin efecto anterior Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2016.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo para acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe-propuesta del Servicio Jurídico.	Total	
3	Solicitud del Gerente de la Fundación Integra.	Total	
4	Certificación Acuerdo Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2016.	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a 21 de abril de 2016

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (Red CTnet), de carácter regional e interinstitucional constituye una plataforma para el desarrollo de las competencias "no administrativas", de ciencia, investigación, educación, tecnología, innovación y Sociedad de la Información. Se configura como una infraestructura de telecomunicaciones institucional, para la interconexión de los centros regionales de I+D+i, tecnológicamente avanzada, con accesos de banda ancha y servicios telemáticos de última generación, autogestionada e independiente de la Red Corporativa de la CARM, cuya finalidad y perfil de usuarios son diferentes.

La Fundación Integra es una entidad sin ánimo de lucro, en régimen de derecho privado, constituida por Escritura Pública el 10 de febrero de 1998, a instancias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su finalidad genérica, de conformidad con sus Estatutos, la implantación y fomento del desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, y que gestiona la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia (Red CTnet).

Con fecha 2 de marzo de 2016 el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, autorizó a la Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la Red CTnet ultrarrápida, por un importe de 1.240.000,00 euros, más 260.400 euros de IVA, con un total de 1.500.400 euros.

Con fecha 20 de abril de 2016, el Gerente de la Fundación Integra solicita que se proponga por esta Consejería a Consejo de Gobierno acuerdo de autorización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida. Con el fin de incorporar un nuevo nodo de comunicaciones, ubicado en San Javier, en el trazado del despliegue previsto de la red CTnet se hace necesario aumentar la partida presupuestaria, así como el período de ejecución del contrato anterior en 711.480 euros más, IVA incluido, entendiéndose por tanto que se deje sin efecto el anterior acuerdo y se proceda a una nueva autorización, que será ejecutable en las anualidades 2016 y 2017.

El nuevo Presupuesto estimado es de 1.828.000 euros, más 383.880 euros de IVA, con un total de 2.211.880 euros, desglosado en dos lotes:

-Lote 1: importe máximo de 1.175.000, más 246.750 euros de IVA, con un total de 1.421.750 euros.

-Lote 2: importe máximo de 653.000 euros, más 137.130 euros de IVA, con un total de 790.130 euros.



Para el desarrollo de sus fines, la citada Fundación tiene previsto en su Plan de Actuación 2016 y 2017 la contratación para la adquisición de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

La financiación de este contrato correrá a cargo de la Fundación Integra, con cargo a fondos provenientes de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, partida presupuestaria 16.02.00.521A.731.06 "A fundaciones de la CARM", proyecto 43700 "A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida". Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital.

Visto lo anterior y de conformidad con dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la disposición adicional trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, se propone la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de,

A C U E R D O

Autorizar a la Fundación Integra, dejando sin efecto, de este modo, el anterior acuerdo de fecha 2 de marzo de 2016, para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida, cuyo importe máximo asciende a 1.828.000 euros, más 383.880 euros de IVA, con un total de 2.211.880 euros, desglosado en dos lotes:

-Lote 1: importe máximo de 1.175.000, más 246.750 euros de IVA, con un total de 1.421.750 euros.

-Lote 2: importe máximo de 653.000 euros, más 137.130 euros de IVA, con un total de 790.130 euros.

Murcia, 21 de abril de 2016

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO. TURISMO Y EMPLEO

Ilmo. Sr. Secretario General:

DON ONOFRE MOLINO DIEZ, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la denominada Fundación Integra, con domicilio en Murcia, calle Manresa número 5, y con C.I.F. G-30583876, ante esta Consejería, comparezco y DIGO:

PRIMERO.- Que el compareciente ostenta el cargo de Gerente de la Fundación Integra, por acuerdo del Patronato, de la misma, de fecha 14 de diciembre de 2004. Sus facultades y nombramiento han sido elevados a público en Murcia, ante el notario Don Antonio Yago Ortega el día 21 de enero de 2005, con el número de su protocolo 215.

SEGUNDO.- Que la Fundación Integra forma parte del Sector Público Regional y se constituye como una entidad sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. La Fundación se encuentra adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, siendo asimismo su titular el Presidente de la Fundación Integra.

TERCERO.- Que la Fundación Integra recibió autorización por el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2016, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, para contratar el suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica para la red CTnet, la red ultrarrápida de I+D+i de la Administración regional, por un importe máximo de 1.240.000€, IVA no incluido, esto es 1.500.400€ IVA incluido.

CUARTO.- Con el fin de incorporar un nuevo nodo de comunicaciones, ubicado en San Javier, en el trazado del despliegue previsto de la red CTnet se hace necesario aumentar la partida presupuestaria así como el periodo de ejecución del contrato referido, según se expone a continuación.

QUINTO.- Con fecha 22 de marzo de 2016 el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo ha dictado orden para *Autorizar y disponer el gasto referente a la transferencia plurianual de 4.816.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 16.02.521A.731.06 y número de proyecto "A la Fundación Integra. Red Ctnet Ultrarrápida..."*

Es decir que para las anualidades de 2016 y 2017 la Fundación Integra para el proyecto CTnet cuenta con partidas de 2.000.000€ y 1.266.000€ respectivamente.

SEXTO.- El procedimiento abierto de contratación previsto es:

- Contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

Presupuesto máximo estimado total 1.828.000€, IVA excluido, esto es 2.211.880€ IVA incluido (esto es un aumento de 711.480 euros, IVA Incluido, con respecto a la anterior contratación autorizada).

Según el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: importe máximo de 1.175.000 €, IVA excluido, esto es 1.421.750€ IVA incluido.
- Lote 2: importe máximo de 653.000 €, IVA excluido, esto es 790.130€ IVA incluido.

Procedimiento de contratación: abierto, por lotes, con publicidad (anuncio en DOUE, web de la Fundación Integra, perfil de contratante y 2 diarios regionales).

SÉPTIMO- Que estando en vigor la Ley 5/2010 de Medidas Extraordinarias y su artículo 34 con la modificación del mismo por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM en la disposición adicional 39ª, y entendiéndose que es de aplicación a las contrataciones superiores a 300.000 euros a efectuar por parte de la Fundación Integra, como es nuestro caso, se debe solicitar por nuestra parte que antes de hacer público el anuncio de licitación, se otorgue la pertinente autorización al Consejo de Gobierno, a través de esta consejería, a la que la Fundación Integra se encuentra adscrita.

La autorización solicitada supone un aumento de 711.480 euros, IVA incluido, a la ya concedida el 2 de marzo.

Esto es, por un total de 2.211.880€ IVA incluido, en las anualidades de 2016 y 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL: Que teniendo presentado este escrito, acuerde trasladar al Consejo de Gobierno y otorgar la autorización contemplada en la Ley 5/2010, art. 34 modificado por la Ley 1/2016, para las contrataciones indicadas en este escrito.

Así es de hacer en Murcia, a 20 de abril de 2016.

Onofre Molino Díez
Gerente



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la disposición adicional trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»

SEGUNDA. La Fundación Integra es una entidad sin ánimo de lucro, en régimen de derecho privado, constituida por Escritura Pública el 10 de febrero de 1998, a instancias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su finalidad genérica, de conformidad con sus Estatutos, la implantación y fomento del desarrollo de la



ASUNTO: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización a la Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

Vista la solicitud del Gerente de la Fundación Integra para que se autorice a dicha entidad por el Consejo de Gobierno a realizar el gasto correspondiente a la contratación arriba indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME:**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de marzo de 2016 el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, autorizó a la Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la Red CTnet ultrarrápida, por un importe de 1.240.000,00 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de abril de 2016, el Gerente de la Fundación Integra solicita que se proponga por esta Consejería a Consejo de Gobierno acuerdo de autorización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida. Con el fin de incorporar un nuevo nodo de comunicaciones, ubicado en San Javier, en el trazado del despliegue previsto de la red CTnet se hace necesario aumentar la partida presupuestaria, así como el período de ejecución del contrato anterior en 588.000 euros más, IVA excluido, entendiéndose por tanto que se deje sin efecto el anterior acuerdo y se proceda a una nueva autorización, que será ejecutable en las anualidades 2016 y 2017. El nuevo Presupuesto estimado es de 1.828.000 euros, IVA excluido, desglosado en dos lotes:

-Lote 1: importe máximo de 1.175.000 euros, IVA excluido.

-Lote 2: importe máximo de 653.000 euros, IVA excluido.

Se adjunta a dicha solicitud, orden del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de fecha 22 de marzo de 2016 en la que se autoriza y dispone el gasto referente a transferencia plurianual de 4.816.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.731.06 y número de proyecto 43700 "A la Fundación Integra.Red CTnet Ultrarrápida", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 a favor de la Fundación Integra, que será la gestora de la Red CTnet, y siendo la ejecutora y supervisora de las actividades a llevar a cabo, corresponden a la vista de la misma, dos partidas, una para el ejercicio 2016 de 2.000.000 euros. v otra. para el ejercicio 2017, de 1.266.000 euros.



1J16VA000049

Sociedad de la Información en la Región de Murcia, y que gestiona la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia (Red CTnet). Como tal fundación pública del sector autonómico está incluida en el artículo 1 apartado d) de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Gerente de la Fundación Integra ha solicitado la elevación por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, al Consejo de Gobierno de la petición de autorización del gasto, con carácter previo a la licitación de la siguiente contratación:

Objeto: Suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

Justificación: La Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (Red CTnet), de carácter regional e interinstitucional constituye una plataforma para el desarrollo de las competencias "no administrativas", de ciencia, investigación, educación, tecnología, innovación y Sociedad de la Información. Se configura como una infraestructura de telecomunicaciones institucional, para la interconexión de los centros regionales de I+D+i, tecnológicamente avanzada, con accesos de banda ancha y servicios telemáticos de última generación, autogestionada e independiente de la Red Corporativa de la CARM, cuya finalidad y perfil de usuarios son diferentes.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la contratación es la adquisición de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida., en ejecución de las atribuciones que la Fundación Integra tiene atribuidas. Esta actuación está prevista en el Plan de Actuación 2016 de la Fundación Integra, y su finalidad es potenciar al máximo la Red CTnet, red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

Cuantía del gasto: Presupuesto estimado de 1.828.000 euros, IVA excluido, desglosado en dos lotes:

-Lote 1: importe máximo de 1.175.000 euros, IVA excluido.

-Lote 2: importe máximo de 653.000 euros, IVA excluido.

La financiación de este contrato correrá a cargo de la Fundación Integra, con cargo a fondos provenientes de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, partida presupuestaria 16.02.00.521A.731.06 "A fundaciones de la CARM", proyecto 43700 "A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información,



1J16VA000049

CTnet ultrarrápida". Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital

Periodo al que se extiende la actividad a realizar: La vigencia del contrato se fija desde la fecha de su firma hasta la finalización del período de derecho de uso y disfrute de los enlaces de fibra óptica contratados (31 de diciembre de 2037).

CUARTA.- Según el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Sociedad de la Información y telecomunicaciones, entre otras.

QUINTA.- En consecuencia, corresponde al Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empresa elevar la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que se autorice la realización del gasto derivado de la contratación por parte de Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

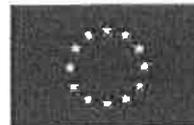
CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de Acuerdo de autorización a la Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida, cuyo importe máximo asciende a 1.828.000 euros, IVA excluido, dejando sin efecto, de este modo, el anterior acuerdo de fecha 2 de marzo de 2016.

Murcia, 20 de abril de 2016.

EL ASESOR JURÍDICO

CONFORME
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



Unión Europea

Fundación Integra

A/A: D. Onofre Molino Diez

C/ Manresa, 5, 1º

30004 – Murcia

Ref.: Expediente 2T16SI000009

Con fecha 22 de marzo de 2016 el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo ha dictado orden por la que da su conformidad a la siguiente propuesta de orden del Director General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital:

"PROPUESTA DE ORDEN

La Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, asigna en el presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en la partida presupuestaria 16.02.00.521A.731.06 "A la Fundación Integra", Proyecto 43700 "A la Fundación Integra. Red CTnet Ultrarrápida", una dotación de 2.000.000 €, para financiar las acciones derivadas de la gestión de la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, Red CTnet, durante el ejercicio 2016, así como las inversiones necesarias para la ampliación de la misma para el uso en el desarrollo de la I+D+i para organismos públicos y privados, ofreciendo servicios de ultrarrápida velocidad y extendiendo su cobertura a aquellas zonas de valor científico, histórico y/o patrimonial.

En el artículo 37.1, párrafo 2º de la citada Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2016, se indica que "no necesitarán autorización del Consejo de Gobierno, sea cual sea su cuantía, las aportaciones destinadas a financiar operaciones corrientes y de capital de los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del sector público autonómico, cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", como es el caso de la Fundación Integra.

Esta Dirección General PROPONE a V.E. dicte Orden con arreglo a los siguientes términos:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto referente a la transferencia plurianual de 4.816.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.731.06 y número de proyecto 43700 "A la Fundación Integra. Red CTnet Ultrarrápida" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019, a favor de la Fundación Integra, con C.I.F. G-30583876, para financiar las acciones derivadas de la gestión de la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, Red CTnet, así como las inversiones necesarias para la ampliación de la misma para el uso en el desarrollo de la I+D+i para organismos públicos y privados, ofreciendo





Unión Europea

servicios de ultrarrápida velocidad y extendiendo su cobertura a aquellas zonas de valor científico, histórico y/o patrimonial, con la siguiente distribución de anualidades:

Proyecto	2016	2017	2018	2019	TOTAL
43700					
Fondos Propios	475.000 €	475.000 €	475.000 €	475.000 €	1.900.000 €
Fondos Propios Afectados	305.000 €	158.200 €	60.000 €	60.000 €	583.200 €
Fondos FEDER	1.220.000 €	632.800 €	240.000 €	240.000 €	2.332.800 €
TOTAL	2.000.000 €	1.266.000 €	775.000 €	775.000 €	4.816.000 €

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada, el importe del gasto elegible, para el ejercicio 2016, asciende a la cantidad de 1.525.000 €, siendo el 80% de dicha cantidad financiado con fondos FEDER.

SEGUNDO: La Fundación Integra será el gestor de la Red CTnet, contando con los medios y el personal necesario. La gestión de la Red CTnet se realizará conforme al modelo y descripción recogido en el documento base desarrollado por la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital y que se incorpora como "Anexo A" a esta Orden. En él, entre otros aspectos, se determina el tipo de Instituciones que se pueden afiliar a la red, el procedimiento y política de afiliación a la red, los servicios que se les prestarán, sus derechos y obligaciones en relación con la red y la evolución tecnológica que se ha proyectado.

Esta Orden dota a la Fundación Integra de las competencias y medios necesarios para contratar, gestionar, mantener y monitorizar la red CTnet, y la responsabiliza de los nodos y líneas de comunicaciones que constituyen el troncal de la red.

TERCERO: La Fundación Integra, en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí prevenido, deberá indicar en toda la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Además, cuando dichas actividades sean financiadas con fondos propios afectados o fondos FEDER, deberá indicar en toda la difusión, publicidad y documentación que realice, logotipo y escudo normalizado de la UE con la mención o leyenda relativa al Fondo FEDER y el porcentaje de cofinanciación de éste.

Las acciones que realice la Fundación Integra con los créditos de la presente transferencia deberán ajustarse a la legislación y reglamentación que regulan la financiación con fondos FEDER cuando dichos créditos sean fondos propios afectados o fondos FEDER.

Este es una copia autenticada imprimible de un documento administrativo emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.2 de la Ley 11/2007, de 23 de junio. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV): 0580418-046-4831848833





Unión Europea

CUARTO: La presente Orden se notificará a la entidad beneficiaria, haciéndole saber su obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Con carácter previo a la Resolución que se adopte, deberá ser fiscalizado este acto por la Intervención Delegada."

Contra la anterior Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

Murcia, en la fecha indicada al margen

EL JEFE DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Fdo. Ignacio Ballesta Germán

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: BALLESTA, IGNACIO



30.03.2017 16:00:00,16
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 36.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.gva.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e990a1e-e03-404-46831844821

Anexo III. Modelo de Aval bancario

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, **AVALA** a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la *Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida*, para responder de las obligaciones derivadas de la mencionada contratación, ante la Fundación Integra, por importe de ... (en cifra y en letra) (5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación Integra.

El presente aval estará en vigor hasta que la Fundación Integra o quien, en su nombre, sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)



ASUNTO: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización a la Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

Vista la solicitud del Gerente de la Fundación Integra para que se autorice a dicha entidad por el Consejo de Gobierno a realizar el gasto correspondiente a la contratación arriba indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME:**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de marzo de 2016 el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, autorizó a la Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la Red CTnet ultrarrápida, por un importe de 1.240.000,00 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- Con fecha 20 de abril de 2016, el Gerente de la Fundación Integra solicita que se proponga por esta Consejería a Consejo de Gobierno acuerdo de autorización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida. Con el fin de incorporar un nuevo nodo de comunicaciones, ubicado en San Javier, en el trazado del despliegue previsto de la red CTnet se hace necesario aumentar la partida presupuestaria, así como el período de ejecución del contrato anterior en 588.000 euros más, IVA excluido, entendiéndose por tanto que se deje sin efecto el anterior acuerdo y se proceda a una nueva autorización, que será ejecutable en las anualidades 2016 y 2017. El nuevo Presupuesto estimado es de 1.828.000 euros, IVA excluido, desglosado en dos lotes:

-Lote 1: importe máximo de 1.175.000 euros, IVA excluido.

-Lote 2: importe máximo de 653.000 euros, IVA excluido.

Se adjunta a dicha solicitud, orden del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de fecha 22 de marzo de 2016 en la que se autoriza y dispone el gasto referente a transferencia plurianual de 4.816.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.731.06 y número de proyecto 43700 "A la Fundación Integra.Red CTnet Ultrarrápida", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 a favor de la Fundación Integra, que será la gestora de la Red CTnet, y siendo la ejecutora y supervisora de las actividades a llevar a cabo, corresponden a la vista de la misma, dos partidas, una para el ejercicio 2016 de 2.000.000 euros, y otra, para el ejercicio 2017, de 1.266.000 euros.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la disposición adicional trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: *«Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»*

SEGUNDA. La Fundación Integra es una entidad sin ánimo de lucro, en régimen de derecho privado, constituida por Escritura Pública el 10 de febrero de 1998, a instancias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su finalidad genérica, de conformidad con sus Estatutos, la implantación y fomento del desarrollo de la



1J16VA000049

Sociedad de la Información en la Región de Murcia, y que gestiona la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia (Red CTnet). Como tal fundación pública del sector autonómico está incluida en el artículo 1 apartado d) de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Gerente de la Fundación Integra ha solicitado la elevación por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, al Consejo de Gobierno de la petición de autorización del gasto, con carácter previo a la licitación de la siguiente contratación:

Objeto: Suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

Justificación: La Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información (Red CTnet), de carácter regional e interinstitucional constituye una plataforma para el desarrollo de las competencias "no administrativas", de ciencia, investigación, educación, tecnología, innovación y Sociedad de la Información. Se configura como una infraestructura de telecomunicaciones institucional, para la interconexión de los centros regionales de I+D+i, tecnológicamente avanzada, con accesos de banda ancha y servicios telemáticos de última generación, autogestionada e independiente de la Red Corporativa de la CARM, cuya finalidad y perfil de usuarios son diferentes.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la contratación es la adquisición de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida., en ejecución de las atribuciones que la Fundación Integra tiene atribuidas. Esta actuación está prevista en el Plan de Actuación 2016 de la Fundación Integra, y su finalidad es potenciar al máximo la Red CTnet, red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información en la Región de Murcia.

Cuantía del gasto: Presupuesto estimado de 1.828.000 euros, IVA excluido, desglosado en dos lotes:

-Lote 1: importe máximo de 1.175.000 euros, IVA excluido.

-Lote 2: importe máximo de 653.000 euros, IVA excluido.

La financiación de este contrato correrá a cargo de la Fundación Integra, con cargo a fondos provenientes de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, partida presupuestaria 16.02.00.521A.731.06 "A fundaciones de la CARM", proyecto 43700 "A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información,



1J16VA000049

CTnet ultrarrápida". Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital

Periodo al que se extiende la actividad a realizar: La vigencia del contrato se fija desde la fecha de su firma hasta la finalización del período de derecho de uso y disfrute de los enlaces de fibra óptica contratados (31 de diciembre de 2037).

CUARTA.- Según el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Sociedad de la Información y telecomunicaciones, entre otras.

QUINTA.- En consecuencia, corresponde al Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empresa elevar la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que se autorice la realización del gasto derivado de la contratación por parte de Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de Acuerdo de autorización a la Fundación Integra para la realización del gasto correspondiente a la contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida, cuyo importe máximo asciende a 1.828.000 euros, IVA excluido, dejando sin efecto, de este modo, el anterior acuerdo de fecha 2 de marzo de 2016.

Murcia, 20 de abril de 2016.

EL ASESOR JURÍDICO

CONFORME
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



fundación
Integra

integración de recursos y nuevas tecnologías
para la modernización de la Región de Murcia

V: 21/04/2016

REGION DE MURCIA / Registro de
la CARM / OCAG de las Consejerías
de Presidencia y Desarrollo
Económico, Turismo y Empleo
E. Nº. 201600218176 20/04/16
11:13:36

**Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo**
Secretaría General

Secretaría General
Decreto pase a
- Vicasecretaría
- Serv Reg. Int
- Serv Jurídico
- Serv Econ. y Contr.
- Gabinete Consejero
- Asesor
- Otros

Ilmo. Sr. Secretario General:

DON ONOFRE MOLINO DIEZ, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la denominada **Fundación Integra**, con domicilio en Murcia, calle Manresa número 5, y con C.I.F. G-30583876, ante esta Consejería, comparezco y DIGO:

PRIMERO.- Que el compareciente ostenta el cargo de Gerente de la Fundación Integra, por acuerdo del Patronato, de la misma, de fecha 14 de diciembre de 2004. Sus facultades y nombramiento han sido elevados a público en Murcia, ante el notario Don Antonio Yago Ortega el día 21 de enero de 2005, con el número de su protocolo 215.

SEGUNDO.- Que la Fundación Integra forma parte del Sector Público Regional y se constituye como una entidad sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. La Fundación se encuentra adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, siendo asimismo su titular el Presidente de la Fundación Integra.

TERCERO.- Que la Fundación Integra recibió autorización por el Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2016, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, para contratar el suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica para la red CTnet, la red ultrarrápida de I+D+i de la Administración regional, por un importe máximo de 1.240.000€, IVA no incluido

CUARTO.- Con el fin de incorporar un nuevo nodo de comunicaciones, ubicado en San Javier, en el trazado del despliegue previsto de la red CTnet se hace necesario aumentar la partida presupuestaria así como el periodo de ejecución del contrato referido, según se expone a continuación.

QUINTO.- Con fecha 22 de marzo de 2016 el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo ha dictado orden para *Autorizar y disponer el gasto referente a la transferencia plurianual de 4.816.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 16.02.521A.731.06 y número de proyecto "A la Fundación Integra. Red Ctnet Ultrarrápida..."*

Es decir que para las anualidades de 2016 y 2017 la Fundación Integra para el proyecto CTnet cuenta con partidas de 2.000.000€ y 1.266.000€ respectivamente.

SEXO.- El procedimiento abierto de contratación previsto es:

- Contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

Presupuesto máximo estimado total 1.828.000€, IVA excluido, (esto es un aumento de 588.000 euros, IVA excluido, con respecto a la anterior contratación autorizada).

Según el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: importe máximo de 1.175.000 €, IVA excluido.
- Lote 2: importe máximo de 653.000 €, IVA excluido.

Procedimiento de contratación: abierto, por lotes, con publicidad (anuncio en DOUE, web de la Fundación Integra, perfil de contratante y 2 diarios regionales).

SÉPTIMO- Que estando en vigor la Ley 5/2010 de Medidas Extraordinarias y su artículo 34 con la modificación del mismo por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM en la disposición adicional 39ª, y entendiéndose que es de aplicación a las contrataciones superiores a 300.000 euros a efectuar por parte de la Fundación Integra, como es nuestro caso, se debe solicitar por nuestra parte que antes de hacer público el anuncio de licitación, se otorgue la pertinente autorización al Consejo de Gobierno, a través de esta consejería, a la que la Fundación Integra se encuentra adscrita.

La autorización solicitada supone un aumento de 588.000 euros, IVA excluido, a la ya concedida el 2 de marzo.

Esto es por un total de 1.828.000€ IVA excluido, en las anualidades de 2016 y 2017.



fundación
integra

integración de recursos y nuevas tecnologías
para la modernización de la Región de Murcia

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL: Que teniendo presentado este escrito, acuerde trasladar al Consejo de Gobierno y otorgar la autorización contemplada en la Ley 5/2010, art. 34 modificado por la Ley 1/2016, para las contrataciones indicadas en este escrito.

Así es de hacer en Murcia, a 20 de abril de 2016.

Onofre Molino Diez
Gerente

V: 18/04/2016



fundación
Integra
integración de recursos y nuevas tecnologías
para la modernización de la Región de Murcia

Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo
Secretaría General

Secretaría General	
Decreto pase a:	
- Vicesecretaría	<input type="checkbox"/>
- Serv Reg Int	<input type="checkbox"/>
- Serv Jurídico	<input type="checkbox"/>
- Serv Econ y Contr	<input type="checkbox"/>
- Gabinete Consejero	<input type="checkbox"/>
- Asesor _____	<input type="checkbox"/>
- Otros _____	<input type="checkbox"/>
Fecha _____	

REGION DE MURCIA / Registro
de la CARM / OCAG de las
Consejerías de Presidencia y
Económico, Turismo y
Empleo
Entrada N°. 201600210646
15/04/2016 13:28:49

Ilmo. Sr. Secretario General:

DON ONOFRE MOLINO DIEZ, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la denominada Fundación Integra, con domicilio en Murcia, calle Manresa número 5, y con C.I.F. G-30583876, ante esta Consejería, comparezco y DIGO:

PRIMERO.- Que el compareciente ostenta el cargo de Gerente de la Fundación Integra, por acuerdo del Patronato, de la misma, de fecha 14 de diciembre de 2004. Sus facultades y nombramiento han sido elevados a público en Murcia, ante el notario Don Antonio Yago Ortega el día 21 de enero de 2005, con el número de su protocolo 215.

SEGUNDO.- Que la Fundación Integra forma parte del Sector Público Regional y se constituye como una entidad sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. La Fundación se encuentra adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, siendo asimismo su titular el Presidente de la Fundación Integra.

TERCERO.- Que la Fundación Integra como gestor de la red regional de I+D+i Red CTnet debe iniciar los procesos de contratación para poder realizar a tiempo las inversiones previstas con fondos afectados FEDER en 2016 y 2017. Para este proyecto la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM, prevé una dotación presupuestaria de la CARM de 2.000.000€ en la partida 16.02.00.521A.731.06 "A fundaciones de la CARM", proyecto 43700 "A la Fundación Integra. Red CTnet Ultrarrápida".

Asimismo con fecha 22 de marzo de 2016 el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo ha dictado orden para *Autorizar y disponer el gasto referente a la transferencia plurianual de 4.816.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 16.02.521A.731.06 y número de proyecto "A la Fundación Integra. Red Ctnet Ultrarrápida..."*.

CUARTO.- Que para la ejecución en 2016 y 2017 de las inversiones citadas es necesario iniciar cuanto antes su procedimiento abierto de contratación, ya que por su elevada cuantía es un **contrato sujeto a regulación armonizada** lo que conlleva una tramitación de mayor duración, incluido el envío del anuncio público de licitación a la Comisión Europea, para su publicación.

En concreto se va a licitar:

- Contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida.

Presupuesto máximo estimado total 1.828.000€, IVA excluido, según el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1: importe máximo de 1.175.000 €, IVA excluido.
- Lote 2: importe máximo de 653.000 €, IVA excluido.

Procedimiento de contratación: abierto, por lotes, con publicidad (anuncio en DOUE, web de la Fundación Integra, perfil de contratante y 2 diarios regionales).

QUINTO.- Que estando en vigor la Ley 5/2010 de Medidas Extraordinarias y su artículo 34 con la modificación del mismo por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM en la disposición adicional 39ª, y entendiéndose que es de aplicación a las contrataciones superiores a 300.000 euros a efectuar por parte de la Fundación Integra, como es nuestro caso, se debe solicitar por nuestra parte que antes de hacer público el anuncio de licitación, se otorgue la pertinente autorización al Consejo de Gobierno, a través de esta consejería, a la que la Fundación Integra se encuentra adscrita.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITO DE ESTA SECRETARÍA GENERAL: Que teniendo presentado este escrito, acuerde trasladar al Consejo de Gobierno y otorgar la autorización contemplada en la Ley 5/2010, art. 34 modificado por la Ley 1/2016, para las contrataciones indicadas en este escrito.

Así es de hacer en Murcia, a 15 de abril de 2016.

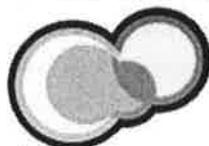
Onofre Molino Diez
Gerente



fundación
integra

integración de recursos y nuevas tecnologías
para la modernización de la Región de Murcia

ctnet



Red de Ciencia, Tecnología y
Sociedad de la Información
Región de Murcia

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE
ENLACES DE FIBRA ÓPTICA GARANTIZADA PARA LA
RED CTnet ULTRARRÁPIDA

Pliego de Cláusulas Administrativas
y Prescripciones Técnicas



Unión Europea

Ref: CTnet_Ultrarrápida_Pliego_IRU_2016
Fecha: abril-2016

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	4
CLÁUSULA 1ª.- OBJETO	5
CLÁUSULA 2ª.- VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA	5
CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DE LICITACIÓN.....	6
CLÁUSULA 4ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	6
CLÁUSULA 5ª.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	7
CLÁUSULA 6ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (COMÚN A TODOS LOS LOTES)	7
CLÁUSULA 7ª.- PENALIZACIONES (COMUNES A TODOS LOS LOTES).....	8
7.1. PENALIZACIONES APLICABLES EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN INDEBIDA	8
7.2. PENALIZACIONES APLICABLES DURANTE LA FASE DE SUMINISTRO	9
7.3. PENALIZACIONES APLICABLES DURANTE LA FASE DE GARANTÍA	9
CLÁUSULA 8ª.- GARANTÍAS (COMÚN A TODOS LOS LOTES)	11
CLÁUSULA 9ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO (COMÚN A TODOS LOS LOTES)	11
CLÁUSULA 10ª.- PUBLICIDAD (COMÚN A TODOS LOS LOTES)	12
CLÁUSULA 11ª.- CONCURRENCIA Y REQUISITOS DE SOLVENCIA (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	12
CLÁUSULA 12ª.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (COMUNES A TODOS LOS LOTES).....	15
12.1. OBJETO DE CONTRATACIÓN	15
12.2. DELIMITACIÓN	15
12.3. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	16
12.4. DEFINICIÓN Y CONDICIONES DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO (IRU).....	16
12.5. CONCEPTOS GENERALES	16
12.6. REQUISITOS DE LA FIBRA ÓPTICA	16
12.7. DURACIÓN DEL IRU	18
12.8. REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN	18
12.9. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN	23
12.10. REQUISITOS DE GARANTÍA GENERALES	25
CLÁUSULA 13ª.- UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	30
CLÁUSULA 14ª.- PERSONAL (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	31
CLÁUSULA 15ª.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	31
CLÁUSULA 16ª.- PROPOSICIONES (COMÚN A TODOS LOS LOTES)	32
CLÁUSULA 17ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº1 (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	32
CLÁUSULA 18ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº2 (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	36
CLÁUSULA 19ª.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº3 (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	37
CLÁUSULA 20ª.- MESA DE CONTRATACIÓN (COMÚN A TODOS LOS LOTES)	38
CLÁUSULA 21ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	38
CLÁUSULA 22ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	39
CLÁUSULA 23ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	42

Contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida

CLÁUSULA 24ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (COMÚN A TODOS LOS LOTES).....	42
CLÁUSULA 25ª.- ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.....	43
ANEXO I. UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE PRESENCIA.	44
ANEXO II. CONDICIONES DEL DERECHO DE CESIÓN.....	45
ANEXO III. MODELO DE AVAL BANCARIO	49

Introducción

El objetivo 1 de la Agenda Digital para España se orienta a “Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital”. El objetivo 5, por su parte, a “Impulsar el sistema de I+D+i en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, una de cuyas líneas de actuación hace referencia a la necesidad de “fomentar la colaboración entre las PYME y los centros de investigación”. Adicionalmente, el Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas recoge en su “Eje III. Impulso a la demanda” medidas para, en estrecha colaboración con las CC.AA., dotar de conectividad de banda ancha ultrarrápida a los centros escolares y otros centros públicos relevantes y facilitar la instalación de infraestructuras tecnológicas que permitan el uso intensivo y concurrente de aplicaciones y contenidos digitales en dichos centros.

Con fecha 7 de marzo de 2014, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia aprobó la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (RIS3Mur) que define los sectores estratégicos en el contexto económico regional en el ámbito de la investigación e innovación, que concentrarán mayoritariamente las acciones a desarrollar con los fondos europeos, designando específicamente la red CTnet como infraestructura regional de telecomunicaciones de la investigación.

Con fecha 18 de marzo de 2014, se presentó el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020, el cual se estructura en 7 líneas estratégicas. La línea estratégica número 5 del citado Plan, Infraestructuras, contempla en su apartado 5.6 “Mejorar las Infraestructuras Productivas”, incluyendo en sus recomendaciones “Priorizar el despliegue de redes de telecomunicaciones de banda ancha en los parques industriales”.

Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014-2020. Dentro del Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas”, se incluye como prioridad de inversión 2a “La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital”. Esta actuación se encuadra dentro del objetivo específico OE.2.1.1 “Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.”

El presente procedimiento de licitación tiene como objetivo la adquisición de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida, red que interconecta todos los campus universitarios regionales así como los parques científico y tecnológico de la Región (polos de concentración de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica), dando acceso a dichos emplazamientos y a los centros educativos de enseñanza primaria y secundaria de la Región a la Red Nacional de I+D+i (RedIRIS NOVA), contribuyendo así a la consecución de los objetivos perseguidos por las estrategias y medidas a las que se hace referencia en los párrafos anteriores. Esta infraestructura óptica será adquirida bajo un modelo de IRU hasta el 31 de diciembre de 2037.

Este pliego describe el alcance, objetivos generales, los suministros y servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se regirán las relaciones entre la Fundación Integra y el adjudicatario.

Este proyecto está financiado con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital.

Cláusula 1ª.- Objeto

La Fundación Integra, que es una entidad sin ánimo de lucro, en régimen de derecho privado, constituida para contribuir a la modernización de la Región de Murcia, en base a la integración de recursos y Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, convoca procedimiento abierto con el siguiente objeto:

“Contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida”

La contratación está dividida en los siguientes lotes independientes:

- **Lote 1.** El objeto del contrato consiste en el suministro de 2 enlaces de fibra óptica oscura garantizada entre los siguientes puntos de presencia de CTnet (en adelante el “Suministro”):

EXTREMO A	EXTREMO B
CTnet.PTFA	CTnet.SJ
CTnet.IMIDA	CTnet.HVARXC

- **Lote 2.** El objeto del contrato consiste en el suministro de un enlace de fibra óptica oscura garantizada entre los siguientes puntos de presencia de CTnet (en adelante el “Suministro”):

EXTREMO A	EXTREMO B
CTnet.IMIDA	CTnet.SJ

Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Cláusula 2ª.- Vigencia del contrato, Plazos de Ejecución y Prórroga

a) Vigencia. Para cada uno de los lotes, la vigencia del contrato se fija desde la fecha de su firma hasta la finalización del período de derecho de uso y disfrute de los enlaces de fibra óptica contratados (31 de diciembre de 2037).

b) Plazos de Ejecución. Se establecen las siguientes fases:

▪ Fase de suministro:

Lote 1: **30 semanas** (o plazo de suministro inferior ofertado por el Adjudicatario) desde la fecha de formalización del contrato.

Lote 2: ejecución en 2017, **30 semanas** (o plazo de suministro inferior ofertado por el Adjudicatario) desde la fecha de notificación por parte de la Fundación Integra al Adjudicatario de la definitiva aprobación de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el ejercicio 2017 con los créditos ya previstos al efecto.

Durante la fase de suministro el Adjudicatario de cada lote deberá realizar todos los trabajos necesarios para la entrega del/de los enlace/s de fibra óptica contratado/s.

▪ Fase de garantía: para cada lote, desde la fecha de aceptación por la Fundación Integra de los enlaces de fibra óptica correspondientes hasta la finalización del período contratado de derecho de uso y disfrute (31 de diciembre de 2037).

c) Prórroga: no se contempla la posibilidad de prórroga del contrato en ninguno de los lotes.

Cláusula 3ª.- Precio de Licitación

El precio de la presente contratación se establece según el siguiente desglose por lotes:

- **Lote 1:** importe máximo de 1.175.000 EUROS (€).
- **Lote 2:** importe máximo de 653.000 EUROS (€).

En estas cantidades no está incluido el correspondiente Impuesto de Valor Añadido (I.V.A.).

Cláusula 4ª.- Financiación del contrato (común a todos los lotes)

La financiación de este contrato corre a cargo de la Fundación Integra, con cargo a fondos provenientes de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, partida presupuestaria 16.02.00.521A.731.06 "A fundaciones de la CARM", proyecto 43700 "A la Fundación Integra. Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información, CTnet ultrarrápida". Dicha actuación está financiada con fondos europeos FEDER de la Unión Europea en un 80 %, y en un 20 % por fondos propios de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a través de la Dirección General de Simplificación de la Actividad Empresarial y Economía Digital.

Cláusula 5ª.- Forma de pago del precio (común a todos los lotes)

Todas las facturas deberán ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento y recogerán, en su caso, las penalizaciones previstas en los apartados correspondientes. La aceptación de los trabajos requerirá el previo despliegue, instalación, y suministro del/de todos los enlace/s que componga/n un lote, así como la realización de pruebas, en su caso, y entrega de documentación requerida en el apartado 12.8 del presente pliego. La Fundación Integra podrá realizar una auditoría técnica de cualquier enlace para aceptar los trabajos realizados. Tras la aceptación de la entrega del/de los enlace/s de fibra correspondiente/s efectivamente suministrado/s e instalado/s, el adjudicatario del lote correspondiente emitirá una única factura por el total del precio de adjudicación. Por tanto, se considerará como unidad mínima de facturación el enlace (o conjunto de enlaces, en caso de un lote compuesto por varios de ellos) completo y cualquier otro concepto asociado incluido, salvo que Fundación Integra admita su entrega separada.

El pago de la factura emitida por el adjudicatario se realizará mediante transferencia, cuando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) transfiera a la Fundación Integra los fondos necesarios para ello.

Cláusula 6ª.- Cesión y Subcontratación (común a todos los lotes)

El adjudicatario se obliga a no ceder el Contrato sin la previa autorización por escrito de Fundación Integra.

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación en las condiciones establecidas a continuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en el artículo 227 de la TRLCSP. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el adjudicatario deberá sustituir a un subcontratista si éste no realiza sus trabajos a entera satisfacción de Fundación Integra. El adjudicatario no cambiará de subcontratista sin la aprobación expresa y por escrito de Fundación Integra.

A efectos de subcontratación, se entenderá concedida la autorización para subcontratar por parte de Fundación Integra si el adjudicatario ha incluido en su oferta la entidad subcontratista y las prestaciones objeto de subcontratación. En el caso de que el adjudicatario no hubiera consignado en su oferta dicha referencia, no podrá subcontratar sin la autorización previa y expresa de Fundación Integra.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En caso de no pretender subcontratar, la indicación se hará en este sentido. A estos efectos, el licitador deberá utilizar los respectivos modelos de declaración. Dicha indicación deberá ser incluida en el sobre 1 de la propuesta.

Al indicar el porcentaje del contrato a subcontratar referido con anterioridad, en ningún caso el licitador deberá revelar el importe total de su propuesta económica, la cual deberá ser incluida en el sobre 3.

En el caso de que el adjudicatario no haya indicado en la oferta que tiene previsto subcontratar, deberá comunicar anticipadamente y por escrito a Fundación Integra la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que Fundación Integra no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60 por 100 del importe de adjudicación.

Para el cómputo de este porcentaje máximo no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La infracción de las condiciones establecidas en este apartado para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado siguiente "Penalizaciones" del presente Pliego.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Fundación Integra, con arreglo estricto a los Pliegos.

Cláusula 7ª.- Penalizaciones (comunes a todos los lotes)

En virtud de la presente cláusula penal que tiene carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil, Fundación Integra podrá aplicar, salvo justificación aceptada por la propia entidad, las siguientes penalizaciones:

7.1. Penalizaciones aplicables en caso de subcontratación indebida

Hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato en el caso de que el adjudicatario incumpla las condiciones establecidas en el apartado anterior "Subcontratación" del presente Pliego para proceder a la subcontratación, no acredite la aptitud del

subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

7.2. Penalizaciones aplicables durante la fase de suministro

Durante la fase de suministro, se aplicarán las siguientes penalizaciones:

Se penalizarán los retrasos que pudieran producirse respecto del plazo máximo establecido en la Cláusula 2ª del presente Pliego (o respecto al plazo inferior ofertado por el Adjudicatario) para el suministro e instalación de los enlaces. A los efectos de este apartado, se entiende por unidad mínima de suministro el enlace y cualquier otro concepto asociado, entregado en las condiciones y requisitos que se establecen en el Presente Pliego.

Las penalizaciones se aplicarán respecto al precio del enlace, que se estimará en cada caso como una fracción del precio de adjudicación (impuestos indirectos aplicables correspondientes excluidos) proporcional a la longitud del mismo respecto de la longitud total de los enlaces contratados (caso de contrato con varios enlaces). Se podrá penalizar el retraso en la entrega con hasta un 1% del precio del enlace por cada semana de retraso en la entrega de dicho enlace y elementos asociados.

Fechas límite de entrega:

- Lote 1. No se admitirá una fecha de entrega posterior al 15 de marzo de 2017, procediéndose, en tal caso, a la cancelación automática del contrato en su totalidad por incumplimiento del Adjudicatario sin derecho a indemnización al Adjudicatario por los trabajos realizados.
- Lote 2. No se admitirá una fecha de entrega posterior al 7 de octubre de 2017, procediéndose, en tal caso, a la cancelación automática del contrato en su totalidad por incumplimiento del Adjudicatario sin derecho a indemnización al Adjudicatario por los trabajos realizados.

7.3. Penalizaciones aplicables durante la fase de garantía

Una vez aceptado el suministro del enlace de fibra objeto del contrato correspondiente, el plazo de ejecución se da por finalizado y comenzará la fase o periodo de garantía adquirido en el IRU. Durante la vida de dicho IRU, Fundación Integra, podrá aplicar las siguientes penalizaciones (el precio ofertado de un enlace se calculará en la forma prevista en el apartado anterior para el caso de lote con varios enlaces):

(i) Se penalizará con hasta el 1% del precio ofertado del enlace al que esté asociado el elemento o elementos afectados por cada semana transcurrida hasta la subsanación de la deficiencia o incidencia, incrementado en el coste que haya supuesto a Fundación Integra dicha deficiencia o incidencia, en los casos en que haya existido una deficiencia en el cumplimiento de algún requisito del pliego o característica

ofertada o se haya producido cualquier incidencia que, a juicio del Director del Proyecto, fuera imputable al adjudicatario por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas análogas.

(ii) Se penalizará la falta de colaboración con el resto de entidades suministradoras y/o colaboradoras de la Red CTnet para la detección y eliminación de cualquier problema que esté afectando a la operatividad de la infraestructura. Esta colaboración incluye, entre otras acciones, la demostración de que los problemas que están afectando a la operatividad de la infraestructura no son imputables al suministrador del presente contrato. La penalización, que se calculará mensualmente, se aplicará del siguiente modo:

- Se penalizará con 600 € cuando el problema de operatividad no afectare ni degradare la disponibilidad del uso del enlace. Esta penalización se aplicará por cada hora a partir de la sexta hora contada desde que al suministrador le hubiera sido solicitada su colaboración y éste no hubiera reportado la información necesaria que permitiera seguir avanzando en la resolución del problema.
- Se penalizará con el 1% del precio ofertado del enlace afectado por el problema de operatividad, Impuestos indirectos aplicables correspondientes excluidos, cuando dicho problema impidiera o degradare la disponibilidad de uso del enlace, es decir, el transporte o iluminación de canales sobre dicho enlace de fibra. Esta penalización se aplicará por cada hora a partir de la sexta hora contada desde que al suministrador le hubiera sido solicitada su colaboración y éste no hubiera reportado la información necesaria que permitiera seguir avanzando en la resolución del problema.

(iii) Se penalizará el incumplimiento de la garantía del Tiempo de Restauración de la Disponibilidad (GTRD, apartado 12.10). La penalización, que se calculará mensualmente, queda establecida según se describe a continuación:

Intervalo máximo de horas para restaurar la Disponibilidad de fallos	Porcentaje del precio del enlace de fibra objeto de la penalización presentado por el licitador en su oferta, impuestos indirectos aplicables correspondientes excluidos, por cada hora adicional que el enlace no está disponible en cada intervalo de horas.
Entre 0 – 6 horas	0%
Entre 6 – 36 horas	0,01%
Entre 36 – 75 horas	0,02%
Más de 75 horas	0,1%

(iv) Se penalizarán con 15.000 € aquellas manipulaciones indebidas y/o erróneas sobre cualquier elemento de la infraestructura objeto del suministro para las que no se hubiera programado previamente una ventana de trabajo. La penalización se calculará mensualmente.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones serán acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento del contrato.

Las penalizaciones se detraerán del importe pendiente de pago al adjudicatario. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía a la que hace referencia la Cláusula 8ª.- Garantías (común a todos los lotes) del presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el Adjudicatario, en el plazo máximo de 30 días naturales, estará obligado a ampliar la misma en la cantidad que corresponda hasta que este alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

Cláusula 8ª.- Garantías (común a todos los lotes)

El licitador que resulte propuesto como Adjudicatario, conforme a lo previsto en el Art. 104.2 del TRLCSP, deberá presentar, en el plazo de DIEZ días hábiles de que sea requerido para ello, una garantía por valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato, Impuestos indirectos aplicables excluidos, para responder del cumplimiento de las obligaciones del mismo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Art. 96 del TRLCSP y se presentará siguiendo el modelo indicado en el Anexo III del presente pliego (o cualquier otro que sea facilitado posteriormente a tal efecto por la Fundación Integra al Adjudicatario).

En el supuesto de no presentar la garantía en el plazo previsto, la Fundación Integra podrá acordar la exclusión del licitador.

Cláusula 9ª.- Obligaciones del adjudicatario (común a todos los lotes)

El adjudicatario deberá ser propietario de las fibras ópticas (ya existentes o de nueva tirada) ofertadas en el contrato, y ser titular a título de propietario, cesionario, o de cualquier otro justo título, de los restantes recursos materiales utilizados para la ejecución del Contrato. El adjudicatario garantiza a Fundación Integra que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato. Fundación Integra podrá verificar este hecho en cualquier momento.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de Fundación Integra en la utilización de la fibra óptica y demás derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Fundación Integra y deberá indemnizar a esta entidad por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes o que dicten en el futuro sobre relaciones laborales, generales o derivadas de convenios colectivos; sobre seguridad social; de seguridad y de salud en

el trabajo; de carácter fiscal y de cualquier otra que sea necesaria para la realización de los trabajos.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las disposiciones vigentes en cada momento sobre Protección de Datos de Carácter Personal, con relación a todos los datos que tuviere que manejar con motivo de este contrato. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) y de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información (LSSI).

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario queda obligado a presentar, previo requerimiento de la Fundación Integra, las declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido; así como las de Seguridad Social y aquellas otras que la Fundación Integra estime oportunas.

La Fundación Integra queda exenta de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones indicadas anteriormente y de cualquier otra que le pudiera corresponder.

Cláusula 10ª.- Publicidad (común a todos los lotes)

La presente licitación se publicará con 35 días de antelación en el DOUE; 48 horas después se publicará en la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org) e, igualmente, se insertarán anuncios en dos de los diarios de mayor tirada a nivel regional.

El pliego será expuesto al público interesado en los locales de la Fundación Integra, sitos en la calle Manresa número 5 de Murcia, teléfono 968 35 51 61, en horario laboral. Asimismo, estará disponible para su “descarga” desde la página web de la Fundación Integra (www.f-integra.org, apartado “Contrataciones”).

Cláusula 11ª.- Concurrencia y requisitos de solvencia (común a todos los lotes)

Concurrencia

Podrán licitar todas las empresas en cuyo objeto social figuren las actividades correspondientes para el correcto desempeño de los servicios objeto de la presente licitación, y que dispongan de recursos suficientes (personal, equipamiento, etc.) para su adecuada ejecución.

Dichas empresas se podrán presentar de forma individual o mediante alguna asociación o agrupación que tenga carácter jurídico a efectos de contratación.

Cualquier empresa sólo podrá presentar una propuesta, tanto si lo hace de forma individual como si lo hace dentro de alguna asociación o agrupación que tenga carácter

jurídico a efectos de contratación. **La contravención a esta norma será motivo de exclusión del procedimiento abierto de todas las ofertas en que participe.**

Solvencia económica y financiera

1) Los licitadores deberán acreditar, a criterio de la Fundación Integra, su solvencia económica y financiera, con el fin de asegurar razonablemente el buen fin del contrato.

2) Además, los licitadores deberán acreditar que el importe neto de su volumen de negocio de alquiler de fibra oscura correspondiente a la media de los tres últimos ejercicios es igual o superior al importe de licitación establecido en la Cláusula 3ª.- Precio de Licitación del presente Pliego para el lote al que opten (o igual o superior a la suma de los importes de licitación de los dos lotes en caso de que opten a ambos).

A fin de acreditar el anterior requisito, el licitador deberá aportar la siguiente documentación, que deberá incluirse en el **sobre de documentación administrativa (sobre nº 1)**:

1) Últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados, o testimonio notarial de los mismos.

2) Declaración sobre el importe neto de su volumen de negocio de alquiler de fibra oscura referido a los tres últimos ejercicios, incluyendo referencias completas a los principales contratos que justifican los volúmenes de negocio declarados. Se indicará para estos contratos: fecha, objeto, partes intervinientes, cuantía total y cuantía correspondiente al alquiler de fibra oscura.

Solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

1) Deberán estar inscritos en el Registro Público de Operadores que explotan redes o prestan servicios de comunicaciones electrónicas, con fecha anterior a la publicación de este pliego, debiendo presentar la correspondiente documentación acreditativa.

2) Deberán acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en el sector de las comunicaciones en todos y cada uno de los siguientes puntos:

- **Despliegue** de redes de fibra oscura en el territorio de la Unión Europea, tanto en un entorno de red troncal de larga distancia (mayor de 30km) como en un entorno metropolitano.
- **Posesión** de una red de fibra oscura en el territorio de la Unión Europea, tanto en un entorno de red troncal de larga distancia como en un entorno metropolitano.

- **Operación y mantenimiento** de una red de fibra oscura en el territorio de la Unión Europea, tanto en un entorno de red troncal de larga distancia como en un entorno metropolitano.
- **Alquiler a terceros** de fibra oscura **propiedad del licitador**: el licitador deberá acreditar que tiene contratos de alquiler de fibra oscura propia a terceros por una longitud media anual (durante 3 años) de, al menos, 40km en el territorio de la Unión Europea, tanto en un entorno de red troncal de larga distancia como en un entorno metropolitano. Si el licitador opta a ambos lotes, deberá acreditar que tiene contratos de alquiler de fibra oscura propia a terceros por una longitud media anual (durante 3 años) de, al menos, 80km.

A estos efectos, el licitador presentará una declaración responsable, firmada por un apoderado de la empresa, en la que se dé información detallada y completa del cumplimiento de todos y cada uno de los anteriores requisitos, incluyendo la/s zona/s geográfica/s, país/es y región/es en la que está desplegada la fibra objeto de alquiler a terceros y los principales contratos de alquiler.

3) Dado el objeto del contrato, deberán presentar certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con la norma EN ISO 9000 o norma EN ISO equivalente referida a las actividades y procesos relacionados con el objeto del contrato:

- Construcción de redes e infraestructuras de telecomunicaciones (o actividades y procesos asimilables a juicio de la Fundación Integra).
- Conservación y operación de redes e infraestructuras de telecomunicaciones (o actividades y procesos asimilables a juicio de la Fundación Integra).

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que demuestren la aplicación de buenas prácticas de calidad equivalentes a las establecidas por la/s norma/s EN ISO antes citada/s. También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad a las establecidas en la/s norma/s EN ISO antes citada/s. Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir las localizaciones geográficas objeto del contrato.

4) En el caso de empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE):

- El requisito de inscripción en el Registro Público de Operadores que explotan redes o prestan servicios de comunicaciones electrónicas y de experiencia es exigible a todos los socios.
- En relación con el requisito de importe neto de volumen de negocio de alquiler de fibra oscura, cada socio deberá acreditar un volumen de negocio neto medio anual igual o superior a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%) al importe de licitación del lote al que se opta (o a la suma de los importes de licitación de los dos

lotes en caso de que se opte a ambos).

- En relación con el requisito de longitud media anual de kilómetros de fibra óptica oscura **propia** alquilada a terceros, cada socio deberá acreditar la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje de participación de dicho socio en la UTE (porcentaje que no podrá ser inferior, en ningún caso, al 30%) a la longitud total media anual mínima exigida durante el período especificado.
- En lo que respecta a la exigencia de la certificación EN ISO 9000 o certificados equivalentes, todos los socios deberán aportar certificación, si bien cada uno de ellos referida a aquellas actividades que vayan a realizar en función de la división de trabajos acordada en el seno de la UTE.

La Fundación Integra podrá exigir a cualquier licitador cuanta información adicional estime necesaria para verificar el cumplimiento de todos los requisitos de solvencia exigidos.

Cláusula 12ª.- Prescripciones Técnicas (comunes a todos los lotes)

12.1. Objeto de contratación

El objeto del presente procedimiento es la adquisición de enlaces de fibra óptica oscura con garantía de puesta a disposición, para interconectar un conjunto de puntos de presencia de la Red CTnet de la Región de Murcia. Esta infraestructura de red consistirá en fibra óptica oscura que será gestionada por la Fundación Integra. La adquisición de los enlaces de fibra óptica oscura se realizará en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Forman parte asimismo del objeto del presente procedimiento todas las actuaciones de instalación, despliegue, pruebas y de documentación necesarias para la puesta en marcha de estos enlaces de fibra óptica oscura, así como las actuaciones para ejecutar la garantía posterior, todas las cuales siempre conforme a los requisitos especificados en el presente pliego.

El detalle, las características y la forma en que debe realizarse el suministro de infraestructura objeto del presente procedimiento se establecen en los apartados siguientes del presente documento.

12.2. Delimitación

El proyecto comprende el suministro y despliegue de los enlaces de fibra óptica oscura garantizada en las condiciones referidas en los apartados siguientes, entre los Puntos de Presencia que se detallan a continuación:

Lote	Extremo A	Extremo B
1	CTnet.PTFA	CTnet.SJ
	CTnet.IMIDA	CTnet.HVARXC
2	CTnet.IMIDA	CTnet.SJ

En el Anexo I se indica la ubicación de los puntos de presencia indicados.

Como se ha indicado anteriormente, esta infraestructura de red será gestionada por la Fundación Integra durante las fases de instalación y/o ejecución del contrato.

El suministro objeto del presente procedimiento de adjudicación se fracciona en dos lotes. Los licitadores podrán presentar su propuesta a uno o a ambos lotes. Cada propuesta deberá satisfacer las características y parámetros específicos definidos para el lote al que se presente.

12.3. Consideraciones previas

En el presente pliego se detallan las características técnicas mínimas de los trabajos objeto del presente procedimiento de adjudicación. Al presentar las ofertas los licitadores deben ajustarse a la terminología utilizada en el mismo.

Los requisitos enumerados en los siguientes apartados responden a la siguiente tipología:

- (✓) **Obligatorios:** Requisitos mínimos de obligado cumplimiento. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación.
- (#) **Cuantificables:** Requisitos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

12.4. Definición y condiciones de la cesión del derecho de uso (IRU)

La definición y condiciones de la Cesión del Derecho de Uso (Derecho Irrevocable de Uso o IRU) se recogen en el Anexo II.

12.5. Conceptos generales

Definiciones:

- **Puntos de Presencia:** ubicaciones que se interconectarán mediante dos hilos de fibra óptica oscura objeto del presente procedimiento de licitación según se define para cada uno de los lotes.
- **Enlace de Fibra:** el par de hilos de fibra óptica oscura monomodo entre dos Puntos de Presencia.
- **Tramo:** cada una de las partes en que está dividido un enlace y que se unen mediante empalmes entre sí para conformar dicho enlace.

12.6. Requisitos de la fibra óptica

Características de la Fibra Óptica

(√) La longitud máxima del enlace CTnet.IMIDA-CTnet.HVARXC será de 10Kms. La longitud máxima del enlace CTnet.IMIDA-CTnet.SJ será de 60Kms. La longitud máxima del enlace CTnet.PTFA-CTnet.SJ será de 45Kms.

(√) Dado que con las fibras ópticas que se desea adquirir se va a completar una red troncal con topología en anillo, el trazado exterior de las fibras ofertadas (es decir, el que transcurre entre los puntos de entrada a las dependencias de cualesquiera dos Puntos de Presencia unidos por un enlace) de cualquier enlace de cualquiera de los lotes **no podrá compartir trazado, canalización o cualquier otro tipo de infraestructura física con ningún otro enlace de fibra óptica que conforma la troncal actual de la red CTnet** (IRU adjudicado por Fundación Integra a Telefónica de España, S.A.U).. Asimismo -siempre y cuando sea posible- tampoco podrán compartir la acometida interior (la que incluye el/los punto/s de entrada a la dependencia donde se ubica un Punto de Presencia y transcurre desde dicho/s punto/s de entrada hasta la sala donde se haya de instalar el panel de parcheo óptico).

(√) Como se ha comentado en la Introducción, la red CTnet se interconecta con RedIRIS NOVA y, además, para ofrecer a las instituciones regionales afiliadas a dicha red un servicio de interconexión diversificado, hace uso del servicio de transporte proporcionado por la misma entre los Puntos de Presencia CTnet.UMU y CTnet.UPCT, servicio que se sustenta en un IRU adjudicado por la entidad pública Red.es a Telefónica de España, S.A.U.. Por tanto, por la razón expuesta en el apartado anterior, **el trazado exterior de las fibras ofertadas en cualquier enlace de cualquiera de los lotes del presente procedimiento no podrá compartir trazado, canalización o cualquier otro tipo de infraestructura física con las fibras ópticas del mencionado enlace CTnet.UMU-CTnet.UPCT de RedIRIS NOVA.**

(√) **A los efectos de los dos apartados anteriores, los licitadores deberán ponerse en contacto con la Fundación Integra en la fase de elaboración de ofertas para contrastar que el trazado propuesto por ellos cumple con los requisitos establecidos en los mismos.**

(√) El tipo de fibra óptica ofertada debe cumplir con los requisitos de la norma G.652-D (versión 11/2009).

(√) El año de instalación de toda la fibra ofertada deberá ser 2010 o posterior.

(√) La fibra óptica requerida es de tipo sílice-sílice monomodo. El perfil del índice de refracción será del tipo salto de índice.

(√) Todos los hilos de fibra óptica se suministrarán sin ningún tipo de equipamiento activo intermedio del adjudicatario entre los Puntos de Presencia.

Requisitos de los Empalmes

(√) La tecnología para realizar empalmes en las fibras será por fusión con alineamiento automático.

Contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida

(√) La atenuación media de los empalmes será inferior a 0,1 dB (@1310nm).

(√) Ninguno de los empalmes superará los 0,30 dB de pérdidas (@1310nm).

(√) La atenuación de los empalmes @1550nm no superará en más de 0,1 dB el valor obtenido @1310nm.

(√) La distancia media entre empalmes será superior a 2 Km, salvo en zonas urbanas. Fundación Integra se reserva el derecho de admitir distancias menores.

Requisitos de los Conectores

(√) Los conectores en el repartidor óptico serán del tipo SC conformes a la especificación ITU-T G.671.

(√) Pérdida de inserción media $\leq 0,3$ dB (@1310nm y @1550nm).

(√) Pérdida de inserción máxima de 0,6 dB (@1310nm y @1550nm).

(√) Reflectancia mejor que -45 dB (@1310nm y @1550nm).

Nomenclatura de Enlaces de Fibra

(√) Los enlaces de fibra se identificarán siguiendo una nomenclatura especificada por Fundación Integra y que será proporcionada al adjudicatario durante la fase inicial de planificación del despliegue del proyecto.

12.7. Duración del IRU

(√) La duración del IRU será desde la fecha de aceptación de los enlaces de fibra óptica oscura objeto del contrato cuya cesión de uso y disfrute se adquiere hasta el 31 de diciembre de 2037.

12.8. Requisitos de implementación

El adjudicatario deberá incluir todas las prestaciones asociadas al despliegue de la fibra que se describen a continuación así como cualquier otra no descrita en este punto que considere indispensable para la correcta puesta en servicio de la fibra suministrada.

Suministro, instalación, pruebas y aceptación de los hilos de fibra adquiridos:

(√) El adjudicatario suministrará e instalará los hilos de fibra desplegados y listos para su utilización, junto con toda la documentación asociada. La unidad más pequeña de suministro será el enlace, que deberá estar correctamente documentado.

(√) El adjudicatario terminará los hilos de fibra óptica en cada Punto de Presencia en un panel óptico de parcheo que se ubicará en un bastidor existente en dicho Punto de

Presencia. El panel óptico forma parte del suministro garantizado y será instalado por el adjudicatario.

(√) El adjudicatario ejecutará el siguiente plan de pruebas para la caracterización de los hilos de fibra óptica suministrada e instalada, para lo cual utilizará su equipamiento de medición y personal propio. El plan de pruebas debe incluir, además de aquellos otros aspectos que proponga el adjudicatario, los siguientes:

a) Medidas reflectométricas para lo cual utilizará un reflectómetro óptico en el dominio del tiempo (OTDR) debidamente calibrado (con una frecuencia mínima anual). Estas medidas se realizarán para cada hilo de la fibra óptica y en cada uno de los dos sentidos. Por tanto, existirán 4 conjuntos de medidas. A continuación se detalla qué parámetros deben medirse como mínimo, sin perjuicio de aquellos otros que el adjudicatario quiera realizar en su plan de pruebas:

- Longitud (km)
- Localización de los eventos típicos: empalmes, microcurvaturas, macrocurvaturas, conexiones.
- Atenuación máxima y media (empalmes).
- Atenuación máxima y media (conectores).
- Reflectancia (conectores).

b) Medidas de atenuación (dB): Estas medidas se realizarán para cada hilo de la fibra óptica y para las longitudes de onda 1310nm, 1550nm y 1625nm.

(√) Fundación Integra podrá decidir realizar las pruebas de manera conjunta con el adjudicatario cuando lo considere conveniente y podrá encargar la realización de cuantas auditorías externas considere oportunas para la caracterización de la fibra con carácter previo a su aceptación. El adjudicatario facilitará el acceso a sus instalaciones cuando sea necesario o sea requerido para ello.

(√) Adicionalmente, el adjudicatario colaborará proactivamente en la solución consensuada de posibles problemas en la integración del equipamiento que puedan estar asociados a la fibra.

(√) El adjudicatario garantizará a Fundación Integra la realización de un programa de inspecciones, para asegurar la calidad de las instalaciones y la adecuación de la infraestructura a las características establecidas.

(√) Fundación Integra dispondrá de 30 días laborables, contados desde el siguiente a la recepción de la documentación de entrega, para aceptar la entrega del enlace. En el supuesto de que no sea aceptado, lo notificará al adjudicatario en dicho plazo, indicando claramente el motivo de la no aceptación. Llegada esta situación, el adjudicatario deberá investigar los problemas detectados en su enlace y eliminarlos. Sólo cuando el enlace ha sido aceptado por Fundación Integra se considera que el plazo de ejecución ha finalizado, en caso contrario, el plazo de ejecución continúa abierto a todos los efectos.

(√) Una vez aceptado el suministro del enlace de fibra requerido en el lote al que el licitador opta, el plazo de ejecución se da por finalizado y éste entrará en el periodo de garantía adquirido en el IRU. En el caso de un lote con varios enlaces, el período de

garantía se iniciará cuando la Fundación Integra haya aceptado la totalidad de los enlaces que lo componen.

Documentación Asociada

El adjudicatario tendrá que entregar la siguiente documentación asociada al proyecto, en castellano:

(√) **Documentación de Seguimiento:** para el seguimiento del avance del proyecto el adjudicatario entregará informes de la evolución del proyecto con la periodicidad y formato que Fundación Integra apruebe. Los informes, entre otros aspectos, tendrán que recoger los principales eventos ocurridos, los avances realizados, los problemas principales, la explicación detallada de posibles retrasos, planes preventivos, predicciones de progreso en el siguiente periodo, posibles riesgos y áreas críticas. Tendrá información sobre permisos y licencias, obras, mapas de despliegue, etc.

(√) **Documentación de entrega y aceptación** cuyo formato y contenido aprobará Fundación Integra a propuesta del adjudicatario al comienzo del proyecto. Esta documentación se entrega conjuntamente con la fibra:

- **Certificado Técnico de Enlace:** documento que recoge el resultado de las pruebas de aceptación y realizadas sobre el enlace de fibra correspondiente. Este documento recogerá los datos relativos a la identificación de marca, modelo y año de despliegue de la fibra, a las mediciones realizadas para la caracterización de la fibra óptica suministrada así como la valoración de resultados. Este documento de certificación debe estar correctamente paginado e irá firmado en la primera hoja por el Jefe de Proyecto y con el sello del adjudicatario en todas las hojas.

Se entregará el documento original firmado y sellado en formato papel.

- **Certificado de Obra:** documento que certifica la recepción y aceptación de pruebas de un enlace por parte de Fundación Integra.

Este documento debe estar correctamente paginado e incluye los siguientes datos:

- Código de Expediente (proporcionado por la Fundación Integra).
- Código de certificación de Obra = Código de Expediente-XXX, siendo XXX= número secuencial que identifica a los Certificados de Obra asociados a un Expediente.
- Infraestructura entregada.
- Firma y sello del Jefe de Proyecto del adjudicatario.
- Recibí, firma y fecha del representante de Fundación Integra.

Se entregará el documento original firmado y sellado por el adjudicatario, en formato papel.

- **Documentación Técnica Asociada al enlace.** Documento aparte que se entrega junto con el Certificado Técnico de Enlace e incluye la siguiente documentación técnica adicional:

a) Descripción del enlace

- Identificación del enlace.
- Identificación de extremos del enlace.
- Kilómetros.
- Fecha de solicitud.
- Fecha programada de entrega.
- Fecha real de entrega.
- Permisos solicitados.
- Obras acometidas y duración de las mismas.

b) Documentación de planta externa

- Descripción y Duración de las Obras realizadas para la construcción del enlace.
- Fotografías de las Obras realizadas.
- Mapa del enlace extremo a extremo: información de la ruta del enlace suministrado entre los Puntos de Presencia incluyendo hasta el punto donde termina el ámbito de la planta externa y comienza el ámbito de planta interna. La ruta incluirá también aquellas partes del enlace que vayan por campus o áreas propiedad de la institución que aloja el Punto de Presencia, cuando aplique.
- Ficheros de coordenadas del trazado georreferenciado, siguiendo los formatos que indique Fundación Integra (kmz, WGS84, etc.), que incluirá, entre otros, ubicación y tipo de los puntos de conexión, identificación del paso por Repartidores Ópticos Modulares (ROMs) , identificación de núcleos urbanos próximos, distinción de enlaces aéreos, cámaras de registro, arquetas o registros que supongan un cambio de dirección, fusiones...

c) Documentación de planta interna

- Mapa detallado de la red física de planta interna: ruta que sigue el par de hilos de fibra suministrados desde que entra en el edificio hasta el repartidor óptico donde se finalizan los hilos en conectores. En el caso que el Punto de Presencia esté alojado en una institución se entregará mapa detallado cuando sea posible y, cuando sea imposible disponer de un plano, se entregará en su lugar un croquis.
- Fotografías del enlace entregado que permitan identificarlo. Se incluirán, al menos, dos fotografías de la terminación de la fibra en los Puntos de Presencia de cada extremo del enlace:
 - Una fotografía donde se vea claramente el bastidor con el repartidor óptico donde finalizan los hilos de fibra, en su ubicación en la sala.
 - Una fotografía donde se vea claramente la etiqueta identificativa de los hilos de fibra óptica.

d) Información Etiquetas

- Detalle del etiquetado utilizado en las fibras.

e) Solicitudes y Concesiones de Permisos de paso, obras, trabajos en vía pública, etc.

- Copias de la documentación presentada a las AAPP pertinentes, incluyendo copias de los proyectos constructivos, firmados por un profesional colegiado cuando corresponda.
- Copias de las comunicaciones de concesión de los permisos de las AAPP.
- Cuando haya sido necesario el permiso de un particular para el despliegue de las infraestructuras, copias de los acuerdos alcanzados con el mismo.

Esta documentación se entregará en formato electrónico.

Identificación de Equipos:

En el presente procedimiento de licitación se requiere que los hilos de fibra óptica que se suministren terminen en un panel óptico instalado en un bastidor preexistente.

El suministro de los paneles ópticos forma parte del objeto del presente procedimiento de licitación y serán instalados y suministrados con garantía por el adjudicatario. Estos elementos (fibra óptica y panel óptico) se considerarán activos inventariables, y estarán obligatoriamente identificados a través de los dos siguientes medios:

(√) La fibra óptica, se identificará con una etiqueta cuya nomenclatura será facilitada por Fundación Integra en la fase de suministro.

El sistema de etiquetado que cumpla las siguientes características:

- Contenido:
 - Nomenclatura y logos (proporcionados por la Fundación Integra).
- Material:
 - Poliéster metalizado laminado.
 - Resistente al desgaste.
 - Resistente al agua.
 - Resistente a los disolventes.
 - Resistente a la luz.
 - Resistencia a altas temperaturas.
 - Resistente a la abrasión.
 - Alta resistencia a rotura.
- Adhesivo:
 - Adhesivo antivandalismo.
 - Adhesivo permanente.
 - Adhesivo universal adaptable a distintas superficies.
 - Resistente a temperaturas de -40 °C a +145 °C.
- Impresión:
 - Admite logotipos.
 - Tinta indeleble de larga duración.

(√) Los paneles ópticos vendrán etiquetados con estampados en superficies directamente visibles, con medios indelebles.

El licitador debe adoptar el procedimiento que mejor se adapte en función del tipo de superficie (plástica o metálica) donde se vaya a realizar el etiquetado.

Se indicará la siguiente información, siendo en todo momento perfectamente legible:

Logotipos: a proporcionar por la Fundación Integra en la fase de despliegue y entrega.

Nombre de la actuación: a proporcionar por la Fundación Integra en la fase de despliegue y entrega.

Código de activo: a proporcionar por la Fundación Integra en la fase de despliegue y entrega.

A estos efectos, se tendrá en cuenta en todo caso lo establecido en la Cláusula 25ª.- Acciones de promoción y difusión.

Previo al etiquetado, el adjudicatario deberá enviar una prueba (física y/o electrónica) para cada tipo, que deberá ser aprobada por Fundación Integra.

En caso de sustitución del activo, en cumplimiento de las condiciones de garantía, el nuevo activo deberá ir etiquetado en iguales condiciones que el activo al que sustituye.

Inventariado:

(√) Compromisos de Inventariado. Es responsabilidad del adjudicatario proporcionar la información de inventario necesaria para el correcto seguimiento de los activos de Fundación Integra, ya sea en su fase de instalación o garantía.

El adjudicatario se obligará a cumplir los plazos de entrega de la información de activos en los tiempos definidos para estas mismas fases.

El soporte de dicha información será especificado por Fundación Integra para todos los activos y sus elementos, tanto paneles como fibra óptica. Asimismo, el adjudicatario deberá mantener actualizado dicho inventario por los mismos medios frente a los cambios debidos a sustituciones o recambios ocasionados por deficiencias detectadas con posterioridad a la entrega.

12.9. Gestión de la ejecución

Plazos y Fases del Proyecto

(√) El plazo máximo para entregar a Fundación Integra el/los enlace/s de fibra óptica objeto del contrato correspondiente, con garantía de uso en las condiciones que se especifican en los apartados correspondientes, finaliza en la fecha indicada en la

Cláusula 2ª del presente pliego. En este plazo se incluyen todas las provisiones, trabajos, actividades tareas, etc., que sean necesarias para desplegar, probar, suministrar, documentar técnica y administrativamente, etc. el/los enlace/s objeto del suministro.

(#) Se valorará como criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas que el licitador oferte un plazo de entrega inferior al indicado.

(√) El adjudicatario coordinará con Fundación Integra las fechas finales de suministro de los enlaces. Fundación Integra validará las infraestructuras desplegadas, solicitando al adjudicatario aquellas correcciones que sean necesarias para la aceptación.

Planificación, Dirección y Seguimiento del Proyecto

(√) El adjudicatario entregará, en el plazo máximo de una semana tras la firma del Contrato, un Plan de Proyecto que permita a Fundación Integra hacer un seguimiento detallado de la evolución de la implementación desde el inicio del proyecto. Este Plan de Proyecto incluirá:

- Plan de Despliegue y Entrega

Entre otros datos, el adjudicatario deberá describir las fases/actividades/tareas necesarias para la preparación, suministro, despliegue, pruebas, documentación y aceptación del enlace objeto del contrato, indicando de forma explícita la duración de cada una de dichas fases/actividades /tareas.

El Plan de Despliegue y Entrega incluirá y distinguirá en sus plazos los tiempos habituales estimados para la tramitación y concesión de permisos, licencias y otros trámites.

- Matriz de Responsabilidades.
- Recursos asignados.
- Personal de contacto en el despliegue.
- Personal de contacto para la garantía.

(√) El adjudicatario designará un Jefe de Proyecto cuyas funciones en relación con el presente contrato serán:

- Dirigir a los medios personales que realicen los trabajos y suministros, impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de los mismos.
- Actuar como interlocutor principal con Fundación Integra durante la ejecución del proyecto.

Corresponde a Fundación Integra la supervisión y dirección de los trabajos y suministros, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficiente motivada.

(√) A petición de Fundación Integra el adjudicatario redactará las actas de las reuniones de seguimiento del Proyecto mantenidas con Fundación Integra, enviándolas para su validación como máximo 2 días después de las mismas.

12.10. Requisitos de garantía generales

Definición y parámetros de la garantía

- Declaración de Garantía

La fibra óptica es puesta a disposición en las condiciones de garantía que se detallan a continuación durante toda la duración del IRU.

(√) La contratación de la fibra óptica incluirá una garantía integral in-situ, que asegure que dicha infraestructura se conserva en condiciones óptimas para su utilización 24 horas/día y 365 días/año, salvo en el caso de tareas programadas.

- Definición del Ámbito de Responsabilidad de la Garantía de la Fibra Óptica

(√) El adjudicatario terminará los hilos de fibra óptica en cada Punto de Presencia en un panel óptico de parcheo que se ubicará en un bastidor existente en dicho Punto. Tal y como se ha indicado en el apartado 12.8, el panel óptico será suministrado con garantía e instalado por el adjudicatario.

(√) El adjudicatario de la fibra es responsable de proporcionar la garantía in-situ para todos los enlaces, extremo a extremo, de la fibra. El ámbito de responsabilidad de la garantía in-situ del adjudicatario llegará, e incluye, los paneles ópticos de parcheo, como se ha indicado en el apartado anterior. El ámbito de responsabilidad de Fundación Integra incluirá el latiguillo de fibra existente entre el equipamiento de comunicaciones óptico y el conector del panel óptico de parcheo, siendo éste último conector responsabilidad del adjudicatario al ser parte integrante del mencionado panel óptico.

(√) Se requiere que el adjudicatario colabore en todos los supuestos de fallos con el resto de entidades suministradoras y/o colaboradoras de Red CTnet para detectar y eliminar cualquier problema que esté afectando a la operatividad de la infraestructura.

(√) Aunque se establezcan estos ámbitos de responsabilidad de las infraestructuras, la suma de todos los enlaces, tanto aquellos objeto del presente procedimiento de licitación como aquellos que han sido adquiridos en otros contratos así como el equipamiento al cual se conectan los enlaces y otras infraestructuras asociadas al alojamiento de dichos equipos, forman una red global, cuya operatividad y criterios de calidad deben ser óptimos para prestar un servicio de comunicación de datos. En este sentido, la colaboración entre los distintos suministradores de la infraestructura global es un requisito. Por tanto, en aquellos casos en los que algún componente de la infraestructura, incluido en el presente concurso, esté interconectado con elementos cuya operación corresponda a empresas diferentes de la adjudicataria del presente concurso, el adjudicatario deberá responder del normal funcionamiento de sus componentes, debiendo demostrar que aquellos fallos que él piense que son imputables a otros suministradores son la causa del mal funcionamiento de sus equipos.

- Cobertura de la Garantía de la Fibra Óptica

En los siguientes apartados se definen los conceptos que cubren la garantía y los parámetros que garantizan su cumplimiento.

El adjudicatario ofrecerá un **servicio de garantía in-situ**, que incluirá la reparación de un enlace de fibra ante un fallo del mismo. Esta garantía también incluirá las **revisiones periódicas necesarias** para garantizar que se satisfacen las especificaciones técnicas solicitadas en el apartado 12.6.

Por tanto, la garantía cubre la reparación de cualquier corte, degradación, accidente o siniestro y **la sustitución de la fibra o cualquiera de los elementos que forman parte del objeto del suministro cuando ésta/estos no sea/n reparable/s.**

Se entiende por fallo todo cambio en el comportamiento de alguno de los componentes que forman un enlace de fibra de manera que éstos dejen de satisfacer los parámetros técnicos medidos y aceptados durante la fase de instalación y entrega y que **en ningún caso estarán por debajo de los requisitos técnicos mínimos especificados en el apartado 12.6.** Puede venir motivado por **un corte en la fibra o una degradación de las características ópticas de la misma** que provoquen que la transmisión de la señal no sea satisfactoria.

No serán considerados como fallos aquellos cambios provocados por trabajos programados durante las ventanas de actuación previamente acordadas, siempre que no se haya superado el tiempo máximo fijado para este tipo de trabajos según se define en el apartado del presente pliego relativo a los Trabajos Programados.

Se entiende por incidencia toda aquella denuncia técnica que es generada por Fundación Integra hacia el adjudicatario y todo aquel aviso informativo generado por el adjudicatario hacia Fundación Integra sobre un fallo.

(√) Garantía del Tiempo de Restauración de la Disponibilidad (GTRD). El tiempo máximo utilizado para reparar un fallo no debe ser superior al indicado en la siguiente tabla:

Fallo	Tiempo Máximo Respuesta Telefónica	Tiempo Máximo de reparación (incluyendo el tiempo de preparación y desplazamiento)	Tiempo máximo de restauración
	30 minutos	5 horas y 30 minutos	6 horas

Para reparar un fallo en este periodo de tiempo, el adjudicatario podría utilizar fibras alternativas como solución provisional. El tiempo durante el cual está en

funcionamiento la solución provisional y corrigiendo el fallo no computa como tiempo de No-Disponibilidad.

La solución provisional que se aplique para corregir un fallo no estará en operación más de 72 horas, debiendo haberse implementado la solución definitiva antes de dicho plazo.

En el caso que la solución provisional iguale en calidad a la inicial, la solución provisional podrá ser aceptada como permanente. En este caso, Fundación Integra podría solicitar que se realizara el conjunto de medidas descritas en el apartado 12.8 referentes al Suministro, Pruebas y Aceptación para validar la calidad de la solución provisional. Si la solución provisional fuera aceptada como permanente, las modificaciones en la instalación y configuración respecto a la solución inicial deberán quedar debidamente documentadas.

(√) Frecuencia de fallos. Adicionalmente, si el número de fallos en cualquier enlace de fibra es superior a 4, medidos sobre un período cualquiera de 12 meses, **Fundación Integra puede requerir al adjudicatario para que reemplace la fibra** en dicho enlace por fibras nuevas más fiables y con una mejor protección que aquellas que se reemplazan. **Esta sustitución no tendrá ningún coste para Fundación Integra** (incluyendo el necesario que tuviera Fundación Integra para realizar las reconexiones locales).

Procedimientos de gestión y operación de la garantía

(√) Revisiones Preventivas. Se entiende por revisiones preventivas todas aquellas tareas realizadas con el objetivo de anticiparse a los posibles fallos que pudieran aparecer en la infraestructura suministrada por el adjudicatario.

Con este fin, se requiere que el adjudicatario ejecute un conjunto de tareas preventivas entre las que, además de aquellas otras propuestas por el adjudicatario, estarán incluidas las siguientes:

- Revisión de los elementos en los que se hayan producido incidencias repetitivas (periodicidad mensual).
- Análisis de las incidencias con fallos repetitivos y propuesta de un plan de acciones para que no se repitan (periodicidad mensual).
- Verificación del correcto estado físico (limpieza, etiquetado) de los elementos relativos a las conexiones (al menos, periodicidad anual).
- La realización de pruebas periódicas que permitan verificar el cumplimiento de los valores ópticos comprometidos (**al menos, periodicidad anual**).

(√) Actuaciones Correctivas. Se requiere que el adjudicatario proporcione la garantía descrita anteriormente de forma continuada (24 horas al día, todos los días del año). Para ello el adjudicatario dispondrá de un centro de gestión de red, atendido también de forma continuada, que será el único punto de contacto para Fundación Integra, debiendo estar accesible el 100% del tiempo a través de teléfono y mediante una dirección de correo electrónico. El idioma que se utilizará en todas las comunicaciones será el español.

De forma esquemática, la gestión de fallos incluye las siguientes fases:

- Detección y/o recepción del fallo.
- Registro de la incidencia.
- Diagnóstico del fallo.
- Resolución del fallo.
- Verificación y aceptación de la resolución del fallo.
- Cierre de la incidencia.
- Generación del informe.

El adjudicatario es el responsable de la solución de cualquier fallo que presente la infraestructura ofertada, incluidos todos los elementos ópticos y mecánicos que intervienen en un enlace de fibra, es decir, repartidores, puentes, cajas de empalme, tramos de fibra óptica en configuración aérea o subterránea.

El adjudicatario dispondrá de un sistema de gestión de incidencias que recoja los datos de los fallos (horas de comienzo y final, descripción de la causa de la incidencia y actuaciones para solucionarla) y que vendrá a facilitar el seguimiento del progreso de cada incidencia.

Dentro de los 30 minutos siguientes a la recepción de una denuncia técnica o la emisión de un aviso informativo de fallo, el centro de gestión de red del adjudicatario abrirá una incidencia y enviará un mensaje a Fundación Integra con toda la información asociada a la misma. El adjudicatario mantendrá informado regularmente a Fundación Integra con un informe del estado de la incidencia, al menos cada dos horas. A petición de Fundación Integra esta frecuencia podría modificarse para ciertas incidencias.

Una incidencia se cerrará cuando Fundación Integra haya aceptado dicho cierre, lo cual, normalmente se dará cuando el servicio se haya restablecido y la conexión o el enlace de fibra recupere los parámetros técnicos contractuales.

A petición de Fundación Integra el adjudicatario realizará el protocolo de medidas tanto de potencia como reflectométricas, desde todos los repartidores inicio y final de los diferentes trayectos afectados por el fallo o por su resolución (siempre y cuando el servicio lo permita y haya sido autorizado por Fundación Integra), con el fin de comprobar si han variado los valores iniciales. Fundación Integra podría participar en la ejecución de dicho protocolo que se efectuará como un trabajo programado.

Para asegurar la resolución de la incidencia se requieren, al menos, los siguientes dos criterios de aceptación:

- Confirmación por parte de Fundación Integra del restablecimiento del servicio.
- En el momento de cierre de la incidencia, el adjudicatario enviará un informe a Fundación Integra vía e-mail comunicando este hito y adjuntando un resumen sobre la causa del problema, trabajos

realizados para eliminarla y si se trata de una solución provisional o definitiva.

Una incidencia cerrada se volverá a abrir si,

- Se vuelven a presentar los mismos fallos que se pensó estaban resueltos.
- El protocolo de medidas no se ha planificado en las siguientes 72 horas a la petición de la realización de dichas medidas por parte de Fundación Integra.
- Los resultados de dichas medidas no son satisfactorios para Fundación Integra.

En un plazo no superior a 48 horas desde el cierre de la incidencia, el adjudicatario enviará un informe detallado sobre dicha incidencia a Fundación Integra. En particular, se destacará:

- Objeto de la intervención.
- Acciones correctivas adoptadas. En caso de realizar modificaciones en la instalación, éstas deberán quedar debidamente documentadas.
- Análisis del origen del fallo.
- En caso de realizarse, resultado de la ejecución del protocolo de medidas.
- Si el adjudicatario hiciera uso de una solución provisional para solucionar el fallo, se incluirá el detalle técnico de dicha solución y la propuesta de implementación de la solución definitiva (tanto técnica como de plazo).

En las actuaciones correctivas el adjudicatario aportará todos los materiales necesarios, con las mismas características y especificaciones técnicas que los sustituidos.

Los materiales a aportar por el adjudicatario deberán ser nuevos, no debiéndose instalar bajo ninguna circunstancia, materiales provenientes de otras instalaciones.

(√) Trabajos Programados. El adjudicatario, y/o cualquiera de sus posibles empresas subcontratadas, pueden realizar tareas y actualizaciones o mejoras en la fibra óptica. Estas tareas se definen como trabajos programados y podrían originar cortes en el servicio o situaciones de alto riesgo de corte. Estos trabajos programados siempre se realizarán durante una ventana de actuación predefinida y no se consideran como No-Disponibilidad. La ventana de actuación del adjudicatario se programará los días laborables entre 00:00 y 05:00 UTC (Tiempo Universal Coordinado), excepto aquellos trabajos en los que, cumpliendo con las normativas de seguridad vigentes en cada momento, requieran ser realizados en otras ventanas de actuación.

El adjudicatario informará (vía e-mail) a Fundación Integra de un trabajo programado con una antelación a la ejecución del mismo de al menos diez días laborables. El adjudicatario podrá modificar posteriormente sólo las horas de comienzo y fin de la ventana definida inicialmente. Estas modificaciones

podrán realizarse hasta tres días laborables antes de la ejecución de la tarea programada.

Las notificaciones de trabajos programados deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Identificación del par de fibras afectado.
- Comienzo y duración de los trabajos.
- Descripción de las tareas a realizar.
- Persona de contacto.

El adjudicatario informará a Fundación Integra de cualquier modificación en la configuración de los enlaces de la red de cable de fibra óptica. Dichas modificaciones en la instalación o configuración quedarán debidamente documentadas.

Para evitar posibles problemas técnicos se arbitrarán procedimientos de confirmación previos al corte de servicio.

La duración total de los trabajos programados por cada enlace de fibra no debe sobrepasar un total de 10 horas en un año natural. El número de trabajos por cada enlace de fibra no puede exceder de 2 por cada mes natural y de un total de 4 en un año natural.

Los trabajos programados que excedan de este período o que excedan de la ventana de trabajo inicialmente definida, o aquellos trabajos no programados, se considerarán como No-Disponibilidad del enlace de fibra.

En el caso que se realicen mediciones durante los trabajos programados, Fundación Integra recibirá una copia de los protocolos de medición y resultados. Si no se realizarán mediciones, a petición de Fundación Integra el adjudicatario volverá a realizar el protocolo de medidas que se ejecutaron durante la fase de instalación y entrega, con el fin de comprobar si han variado los valores iniciales. Fundación Integra podría participar en las citadas comprobaciones que se efectuarán como un trabajo programado.

En los trabajos programados el adjudicatario aportará todos los materiales necesarios, con las mismas características y especificaciones técnicas que los sustituidos.

Los materiales a aportar por el adjudicatario deberán ser nuevos, no debiéndose instalar bajo ninguna circunstancia, materiales provenientes de otras instalaciones.

Cláusula 13ª.- Ubicación de la prestación de los servicios (común a todos los lotes)

Los suministros, instalaciones de equipos y prestación de servicios se realizarán en las dependencias de los Puntos de Presencia de CTnet indicados en el Anexo I.

Todas las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo de los trabajos así como la entrega de informes que, en su caso, se soliciten a los adjudicatarios, se realizarán en los locales de la Fundación Integra, en Murcia.

Cláusula 14ª.- Personal (común a todos los lotes)

Corresponde exclusivamente al adjudicatario la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia adecuados, formará parte de los medios personales que adscriba para la prestación de los servicio objeto del contrato.

El adjudicatario procurará que exista estabilidad en los medios personales que el adjudicatario adscriba para la prestación del servicio (en particular, la figura del Jefe de Proyecto a la que se hace referencia en el apartado 9 de la Cláusula 12ª) y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento al Director del Proyecto designado por Fundación Integra.

Cláusula 15ª.- Seguimiento del Proyecto (común a todos los lotes)

Una vez formalizada la contratación del presente concurso se procederá a constituir una Comisión de Seguimiento, que estará formada por:

- Un representante de la Fundación Integra, el Director del Proyecto.
- Un representante de la Dirección General competente en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, o propuesto por ella.
- Al menos, un Jefe de proyecto por parte del adjudicatario.
- Cuantas personas decida incorporar la Fundación Integra.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados para la implantación y prestación de los servicios.
- Coordinación de las reuniones e informes de seguimiento del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas para los servicios.
- Revisión, ampliación y mejora del proyecto y los planes operativos presentados por el adjudicatario.
- Aprobación de la facturación de los servicios.
- Calificación de posibles incumplimientos de los compromisos adquiridos por el adjudicatario y aprobación de las penalizaciones correspondientes.
- Negociación para la incorporación de nuevas prestaciones o requisitos.
- Cualquier otro asunto que el Director de Proyecto considere necesario o de interés.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cada tres meses y siempre que lo solicite el Director de Proyecto de la Fundación Integra.

Cláusula 16ª.- Propositiones (común a todos los lotes)

- a) Las proposiciones para tomar parte en este procedimiento abierto se presentarán en sobre cerrado, en los locales de la Fundación Integra antes de las **11:00 horas del día xx de junio de 2016**. A las 11:00 se constituirá la Mesa de Contratación y se harán públicos los nombres de las empresas que han presentado oferta.
- b) Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición económica, sin variantes, según modelo indicado posteriormente, y una proposición técnica, sin variantes. Tampoco podrá suscribirse a ninguna propuesta de unión temporal con otros, si ya lo ha hecho individualmente o ya figura en otra unión temporal.
- c) **En el referido sobre figurará la leyenda:** “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso, de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA GARANTIZADA PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.
- d) Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres cerrados en los que figurará la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, tal y como se detalla en las tres cláusulas siguientes. Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano.

Cláusula 17ª.- Contenido del Sobre nº1 (común a todos los lotes)

En el referido sobre figurará la leyenda: “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso, de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA GARANTIZADA PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Dicho sobre se titulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, y en documento original o en fotocopias ¹ se incluirá, relacionados en un índice:

1) Personas Jurídicas:

- Documento Nacional de Identidad y NIF del proponente.
- Código de Identificación Fiscal.
- **Certificación registral de poder donde figure el NOMBRE Y PODERES DEL PROPONENTE.**
- **Certificación registral,** del registro que corresponda **en la que figure el**

¹ *La documentación solicitada en el apartado 1) podrá presentarse mediante fotocopias, pudiendo la Fundación Integra pedir la acreditación de la autenticidad en cualquier momento.*

OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este registro sea exigido por la legislación del estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con la disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar por informe de la misión diplomática permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. En todo caso, tendrán capacidad para contratar las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Cuenta de correo electrónico y número de fax para el envío de notificaciones relativas al presente procedimiento abierto.

- 2) Declaración del interesado que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en representación como apoderado de la empresa, con domicilio en, calle, número, C.I.F. nº.....), declaro bajo mi responsabilidad:

a) Que la empresa que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y de la Región de Murcia.

b) Que la empresa que represento está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

c) Que la empresa que represento está dada de alta y al corriente de pago, (o

exenta), del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe que le faculte para este tipo de contratos.

d) Que la empresa que represento no está incurso en causa de prohibición para la contratación pública.

El declarante dispone de toda la documentación acreditativa de cuanto antecede y se compromete a mantener su cumplimiento durante la duración del contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente

3) Las empresas que liciten constituidas en Unión Temporal de Empresas (UTE) deberán presentar necesariamente la documentación recogida en los apartados anteriores de cada una de ellas y un documento firmado por el representante de cada una de las empresas en el que hagan constar:

- Nombres y circunstancias de los que integren la Unión.
- Participación de cada empresa en la UTE, que deberá ser superior al mínimo exigido en la Cláusula 11ª a efectos de acreditación de la solvencia técnica y económica.
- Nombramiento de un gerente, representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.
- Manifestación expresa de que quedan obligados solidariamente.
- Compromiso de constituirse formalmente en Unión temporal, mediante escritura pública caso de resultar adjudicatarios.

Para este documento se puede utilizar el modelo propuesto en la web de la Fundación Integra, www.f-integra.org, en la sección Contrataciones.

4) La documentación de solvencia a que hace referencia la cláusula 11ª.

5) Relativa a la intención de subcontratar. Declaración del interesado que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE - SUBCONTRATACIÓN

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D.

_____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ tiene el propósito de subcontratar:

1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación].
2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación].

Murcia a, _____ de _____ de _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE- NO SUBCONTRATACIÓN

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ NO tiene el propósito de subcontratar.

Murcia a, _____ de _____ de _____

- 6) Relativa a FEDER. Declaración del interesado que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE - FEDER

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

que en el caso de resultar adjudicatario cumple las dos cuestiones siguientes:

(i) La oferta presenta en el expediente no implicará la utilización de bienes, materiales, infraestructuras, servicios o derechos total o parcialmente financiados con FEDER.

(ii) No se han recibido ayudas públicas (ya sean de la UE, nacionales, regionales o locales), para adquirir los bienes, materiales, infraestructuras, servicios o derechos que vayan a ser utilizados para la ejecución del Contrato o que en caso de haberlas recibido el importe total de la suma de las ayudas públicas recibidas para adquirir los bienes, materiales, infraestructuras, servicios o derechos que vayan a ser utilizados para la ejecución del Contrato no supera el 30% del precio del mismo.

Murcia a, _____ de _____ de _____

Cláusula 18ª.- Contenido del Sobre nº2 (común a todos los lotes)

En el referido sobre figurará la leyenda: “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso, de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA GARANTIZADA PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Dicho sobre se subtitulará “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” y contendrá la propuesta técnica de la empresa acorde al modelo siguiente (UNA PARA CADA LOTE EN EL QUE PARTICIPE):

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

“SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA GARANTIZADA PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”. MODELO COMÚN A TODOS LOS LOTES

Apellidos, nombres y DNI del firmante
Relación que une al abajo firmante con el licitador
Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y e-mail (del representante)

CRITERIOS TÉCNICOS OFERTADOS PARA EL LOTE Nº: (especificar Nº de lote)	
Concepto	Valor
Tipo de fibra	G.652-D
Año de instalación de la fibra*	(completar)
Duración IRU	Hasta 31 de diciembre de 2037
Plazo suministro (semanas)*	(completar)

El abajo firmante en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado a la ejecución del contrato:

“SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA GARANTIZADA PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA” LOTE n°:

de conformidad con los datos en la tabla anterior.

En Murcia a _____ de _____ del 2016

Firmado

* **Nota:** en caso de un lote de varios enlaces, se indicará y, por tanto, se asignará para todo el lote, el valor más desfavorable de cualquiera de los enlaces que lo componen.

La Fundación Integra se reserva el derecho a exigir a los licitadores que estime oportuno, documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello. Fundación Integra podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de sus proposiciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su propuesta. Sólo se admitirá la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Cláusula 19ª.- Contenido del Sobre nº3 (común a todos los lotes)

En el referido sobre figurará la leyenda: “Proposición que presenta D. (en representación de ..., en caso, de empresa o agrupación) para tomar parte en el procedimiento abierto convocado por la Fundación Integra para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA GARANTIZADA PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”.

Dicho sobre se subtitulará “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” y contendrá la propuesta económica del licitador, que se formulará conforme al modelo que figura a continuación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en C/....., número, con D.N.I. nº....., en plena posesión de mis capacidades jurídicas y de obrar, en nombre propio (o en el caso de actuar en representación: como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. ó D.N.I. nº.....), conforme acredito con poder notarial declarado bastante, enterado del anuncio

publicado en, y de las condiciones y cláusulas para concurrir al Procedimiento abierto para la “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE ENLACES DE FIBRA ÓPTICA GARANTIZADA PARA LA RED CTNET ULTRARRÁPIDA”, acudo como licitador al mismo.

A este efecto hago constar que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepto incondicionalmente todas sus cláusulas, comprometiéndome en nombre propio (o “de la Empresa xxxxxx que represento”) a tomar a mi cargo el mencionado proyecto, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y cláusulas, por el precio a continuación indicado:

LOTE 1. Precio total impuestos no incluidos (en letra)EUROS,
(XXX.XXX,XX €)

LOTE 2. Precio total impuestos no incluidos (en letra)EUROS,
(XXX.XXX,XX €)

OFERTA INTEGRADORA. Precio total impuestos no incluidos (en letra)EUROS, (XXX.XXX,XX €)

A las cantidades indicadas les será de aplicación el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lugar, fecha y firma del proponente

En caso de que un licitador no opte a un determinado lote o no presente oferta integradora, simplemente tendrá que dejar el apartado correspondiente de la Proposición Económica en blanco.

Cláusula 20ª.- Mesa de Contratación (común a todos los lotes)

Estará formada por un Presidente y dos Vocales designados por la Fundación Integra.

Cláusula 21ª.- Apertura de proposiciones (común a todos los lotes)

Una vez constituida (Cláusula 16ª), la Mesa de Contratación procederá a la revisión de la documentación administrativa, comunicando por correo electrónico o fax a los licitadores los defectos u omisiones subsanables, concediéndose, en su caso, un plazo máximo de 3 días hábiles para subsanación. A estos efectos, la oferta deberá indicar una cuenta de correo electrónico y/o un número de fax para la recepción de dichas notificaciones. La admisión definitiva al procedimiento abierto de las ofertas con defectos subsanables estará condicionada a la subsanación en plazo y forma de dichos defectos. En caso contrario quedarán excluidas del procedimiento abierto.

En acto público que tendrá lugar en los locales de la Fundación Integra a las **11:00 horas del día xx de junio de 2016**, se procederá a dar lectura del resultado de la calificación y a la apertura de las proposiciones técnicas y económicas.

A continuación se dará por terminado el acto público para proceder al estudio de las proposiciones admitidas.

Cláusula 22^a.- Criterios de Valoración (común a todos los lotes)

La selección de la empresa adjudicataria del presente procedimiento abierto se realizará de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas presentadas, siendo el adjudicatario el licitador cuya oferta obtenga la mayor puntuación.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 100% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo a su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes.

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula en cada subapartado se ponderará de acuerdo a los porcentajes establecidos en la tabla para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

Proposición Económica	90%
Proposición Técnica. Plazo de suministro	10%

(i) Proposición económica.

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica.

Las proposiciones económicas se valorarán de forma lineal al descuento ofertado sobre el presupuesto de licitación, asignándose 10 puntos a la oferta de mayor descuento y 0 puntos a ofertas iguales al importe del presupuesto, esto es sin descuento.

Los cálculos se harán considerando los porcentajes de descuento de las ofertas presentadas.

No se tomará en consideración ninguna oferta que supere el precio de licitación.

Ofertas anormales o desproporcionadas: Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo descuento sea superior en más de 10 unidades porcentuales (del presupuesto de licitación) al de la mediana de las ofertas presentadas.

En caso de oferta anormal o desproporcionada, conforme a los criterios señalados, se dará audiencia al licitador para que pueda justificar la valoración

económica, precisando las condiciones de la misma y demás aspectos que señale la Fundación Integra. Si la Fundación Integra considera que la oferta anormal no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a la oferta siguiente, de acuerdo con el orden de clasificación.

(ii) Plazo de Suministro.

Se valorarán aquellas ofertas que reduzcan el plazo total necesario para realizar la entrega de los enlaces de fibra óptica a Fundación Integra, respecto al máximo especificado en este pliego.

Fórmula de valoración:

- Si el plazo de suministro es inferior en 1 semana completa al plazo máximo indicado en la Cláusula 2ª, entonces $P_{PL} = 2$.
- Si el plazo de suministro es inferior en 2 semanas completas al plazo máximo indicado en la Cláusula 2ª, entonces $P_{PL} = 4$.
- ...
- Si el plazo de suministro es inferior en 5 semanas completas al plazo máximo indicado en la Cláusula 2ª, entonces $P_{PL} = 10$.
- Si el plazo de suministro es inferior en más de 5 semanas completas al plazo máximo indicado en la Cláusula 2ª, entonces $P_{PL} = 10$.

Siendo,

- P_{PL} la puntuación obtenida en función de la mejora del plazo de suministro.

(iii) Criterios de valoración aplicables a las ofertas integradoras

La oferta integradora de un licitador **debe suponer una mejora económica** respecto a la suma del precio de las ofertas individuales presentadas por ese mismo licitador en cada uno de los 2 lotes.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas integradoras, se realizará la valoración de todas las ofertas individuales presentadas a los Lotes 1 y 2, de las que se obtendrán las mejores ofertas individuales de cada lote.

A continuación, se valorarán las ofertas integradoras y la oferta formada por las mejores ofertas individuales de cada lote, que llamaremos oferta “conjunta”, siguiendo para ello el mismo procedimiento descrito para la valoración técnica y económica de los lotes individuales. Para establecer esta comparación se calculará la “puntuación total ponderada” que se obtendría por las proposiciones técnicas de las ofertas integradoras y de la oferta conjunta, sumando las puntuaciones individuales obtenidas por las proposiciones técnicas de las ofertas integradoras y por las de la oferta conjunta en cada lote ponderadas por los siguientes factores:

- Puntuación técnica Lote 1: factor de ponderación = $1.175.000 / (1.175.000 + 653.000) = 0,643$.
- Puntuación técnica Lote 2: factor de ponderación = $653.000 / (1.175.000 + 653.000) = 0,357$.

Para la valoración de las proposiciones económicas, la proposición económica de la oferta conjunta se obtendrá sumando las proposiciones económicas de las mejores ofertas individuales de los Lotes 1 y 2 que la componen.

A la puntuación total ponderada obtenida por la proposición técnica de cada oferta integradora o conjunta se le sumará la puntuación obtenida por su proposición económica. Resultará adjudicataria la oferta integradora que obtenga una mayor puntuación. En caso de que ninguna de las ofertas integradoras obtenga mayor puntuación que la conjunta, resultarán adjudicatarias las mejores ofertas individuales de cada lote.

(iv) **Solicitud de información adicional**

Fundación Integra se reserva el derecho a solicitar al licitador que haya obtenido la mayor puntuación total la información que precise y que estime pertinente para comprobar la veracidad y cumplimiento de aquellos requisitos establecidos en la Cláusula de Prescripciones Técnicas o solicitados para su valoración, pudiéndose incluir entre dicha información y a criterio de Fundación Integra, muestras del equipamiento o producto ofertado (en adelante, "la Información").

En el caso de que Fundación Integra solicite dicha Información, el licitador deberá presentarla en el plazo que se señale en la solicitud. Toda la Información, además de presentarse en papel (dos copias), deberá adjuntarse en soporte electrónico (dos copias).

El licitador deberá presentar la Información únicamente dando respuesta a los requerimientos planteados por Fundación Integra sin que sea posible incorporar información o documentación adicional no solicitada por dicha entidad. Asimismo, Fundación Integra podrá solicitar la Información de forma estructurada y con formatos normalizados.

En concreto Fundación Integra podrá solicitar, al menos:

– **El detalle del trazado de la fibra ofertada**, incluyendo planos en los que se indique claramente la localización de las canalizaciones, arquetas y cualquier otra infraestructura física relevante al trazado, con información de los operadores que, en su caso, compartan dichas infraestructuras.

– **La caracterización de la fibra** incluida en su propuesta, indicando los valores para aquellos parámetros que Fundación Integra indique de los contemplados por la norma G.652-D.

En el supuesto de que, tras las correspondientes comprobaciones, Fundación Integra comprobase que la propuesta del licitador incumple alguno de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha oferta no se tendrá en cuenta en el presente procedimiento de licitación. En el caso de que Fundación Integra compruebe que los valores ofertados para su valoración cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas no se corresponden con los resultantes de las comprobaciones realizadas, Fundación Integra procederá a modificar la puntuación obtenida ajustándola a la resultante, si bien la misma no podrá ser superior a la ofertada por el licitador.

Si se produjera una variación en la puntuación obtenida, la nueva puntuación se comunicará a todos los licitadores. Asimismo, si la variación de la puntuación obtenida supusiese un cambio en la clasificación de los licitadores, también se comunicará esta circunstancia a los mismos.

En el caso de que como consecuencia de la comprobación de los valores ofertados para su valoración cuantificable o de los requisitos mínimos, el licitador que inicialmente haya obtenido la mayor puntuación pierda tal condición -ya que su propuesta cuantificable deba modificarse, o resulte excluido del procedimiento por incumplir los requisitos mínimos-, Fundación Integra procederá a solicitar la Información al siguiente licitador mejor puntuado (y así sucesivamente), al objeto de realizar las mismas verificaciones.

Cláusula 23ª.- Adjudicación y formalización del contrato (común a todos los lotes)

- a) Una vez elaborado el **informe de adjudicación** por la Mesa de Contratación se le entregará al gerente de la Fundación Integra dentro de los quince días hábiles siguientes a la apertura de proposiciones, que a continuación **notificará el resultado al ganador** y requerirá al mismo para la presentación en plazo, quince días hábiles, de la **documentación administrativa** detallada en las cláusulas correspondientes del pliego de contratación.
- b) Presentados los documentos en plazo se procederá a la **adjudicación**, lo que se comunicará a todos los licitadores. En caso contrario, quedará sin efecto la adjudicación prevista y se propondrá la adjudicación a la siguiente oferta de mayor puntuación. La adjudicación del Lote 2 quedará supeditada a la definitiva aprobación de la futura Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el ejercicio 2017 con los créditos ya previstos al efecto.
- c) Una vez transcurrido un plazo de quince días hábiles desde la adjudicación, y dentro de los cinco días hábiles siguientes, si no hubiera recursos se procederá a la **formalización del contrato**. En el caso de que haya resultado adjudicataria una oferta integradora, el importe de los contratos de los Lotes 1 y 2 se calculará aplicando a la oferta económica los factores de ponderación indicados en el apartado iii de la Cláusula 22ª. El contrato del Lote 2 quedará condicionado a la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para el ejercicio 2017 con los créditos previstos al efecto, no debiendo iniciar el adjudicatario ninguna acción asociada al contrato en cuestión hasta dicha aprobación, ya que, en caso de que los presupuestos y consiguiente partida no fueran aprobados, no se abonará al contratista cantidad alguna en concepto de indemnización, quedando sin efecto el contrato.
- d) La mesa de contratación **podrá dejar desierto** el presente concurso si considera que ninguna de las propuestas presentadas cumple el presente pliego.

Cláusula 24ª.- Protección de Datos de Carácter Personal (común a todos los lotes)

Todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso la Fundación Integra (CIF G30583876) con motivo de este procedimiento abierto, ya sea en fase de presentación de ofertas como de ejecución de los servicios o trabajos solicitados, serán

incorporados a los ficheros que la Fundación tiene inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos serán recogidos con la exclusiva finalidad de servir de contacto con las personas implicadas y para registrar la firma del contrato en el caso de la oferta adjudicataria.

La Fundación Integra no cederá datos de carácter personal a terceros sin consentimiento previo. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante carta postal con Fotocopia de DNI y datos de contacto a la dirección siguiente: C/ Manresa, 5 Entlo. Dcha., CP 30004, Murcia.

Es responsabilidad de los ofertantes informar de todo lo anterior a las personas físicas relacionadas con ellas cuyos datos vayan a ser suministrados a la Fundación en el transcurso del procedimiento abierto y los posibles trabajos o servicios derivados del mismo.

Cláusula 25ª.- Acciones de promoción y difusión

Al tratarse de una actuación cofinanciada con Fondos FEDER, en las medidas de información y comunicación llevadas a cabo en este proyecto se debe cumplir con lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Para ello, el adjudicatario deberá seguir las indicaciones de la Fundación Integra en lo que se refiere a la publicidad y logotipos que deben aparecer en la documentación, cartelería, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de esta contratación.

En concreto, se incluirá logotipo de la Unión Europea (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución UE Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), el lema “Fondo Europeo de Desarrollo Regional” y el lema “Una manera de hacer Europa”

Asimismo, se incluirán los logotipos de la CARM, Fundación Integra, así como relativos al proyecto o cualquier otro que se indique por parte de la Fundación Integra.

Todas las acciones, diseños gráficos y materiales utilizados para la difusión y promoción deberán contar con la aprobación y supervisión del Director de Proyecto designado por la Fundación Integra.

Anexo I. Ubicación de los Puntos de Presencia.

La siguiente tabla muestra la ubicación de los Puntos de Presencia de la red CTnet:

SIGLAS	INSTITUCIÓN	POBLACIÓN
CTnet.HVARXC	Pabellón Docente. Centralita/cuarto comunicaciones. Ciudad Sanitaria Virgen de la Arrixaca.	El Palmar
CTnet.IMIDA	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario. C/ Mayor, s/n.	La Alberca
CTnet.PTFA	Parque Tecnológico de Fuente Álamo. Edificio Centro Transferencia Tecnológica. Carretera El Estrecho-Lobosillo km.2, 5	Fuente Álamo
CTnet.SJ	Facultad de Ciencias del Deporte C/Argentina s/n Campus de San Javier 30720 - Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia)	San Javier

Anexo II. Condiciones del Derecho de Cesión

OBJETO

El objeto principal del Contrato consiste en la adquisición de un derecho de uso y disfrute de determinados hilos de fibra oscura con la finalidad de satisfacer las concretas necesidades de la Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia (Red CTnet), en conexión con la red académica y de investigación española RedIRIS-NOVA.

Los concretos hilos de fibra oscura cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere se detallarán en documento adjunto al Contrato que se formalice, en el plazo de quince (15) días naturales contados desde la puesta a disposición de los mismos y la aceptación por parte de Fundación Integra.

El adjudicatario queda obligado a permitir el acceso a sus infraestructuras para la instalación, puesta en funcionamiento y reparación de los equipos de transmisión óptica que se adquieran para iluminar los hilos de fibra durante la vigencia del Contrato.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El derecho que se adquiere tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2037.

OBLIGACIONES DE FUNDACIÓN INTEGRA

Son obligaciones específicas de Fundación Integra las siguientes:

1. Efectuar el pago del precio que resulte del procedimiento de adjudicación.
2. Utilizar los hilos de fibra oscura con fines no lucrativos.

Fundación Integra está obligada a utilizar los hilos objeto de cesión en el marco de la Red CTnet y a no utilizar las fibras cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere, ni total ni parcialmente, ni directa ni indirectamente, para fines lucrativos.

3. Fundación Integra está obligada a no enajenar, gravar o revender parte alguna de las fibras cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere o de los circuitos que pasan por ellas.

Fundación Integra no cederá o subcontratará parte alguna de las fibras cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere (o de los circuitos que pasan por ellos) a terceros en el mercado de las telecomunicaciones (con licencia o autorización de la CNMC).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son obligaciones específicas del adjudicatario las siguientes:

1. Ceder, en los términos previstos en el presente documento, el uso y disfrute de los hilos de fibra oscura, sin más exigencia que la de que las mismas sean destinadas por Fundación Integra al uso de la Red CTnet que les es propio. En concreto, el

adjudicatario está obligado a:

a) Permitir a Fundación Integra el disfrute pacífico de los hilos durante la vigencia del contrato.

b) Ceder el derecho de uso y disfrute de sus hilos de fibra oscura con carácter irrevocable, de tal manera que el cedente no podrá revocar la cesión otorgada a Fundación Integra durante el periodo de cesión acordado.

c) Ceder el derecho de uso y disfrute de sus hilos de fibra oscura con carácter exclusivo. El adjudicatario no permitirá el uso compartido de las fibras cedidas.

2. Garantizar, en todo caso, la adecuación técnica de las fibras cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere para el uso previsto, garantizar que las mismas se encuentran en adecuado estado de explotación durante todo el periodo de vigencia del contrato y garantizar, asimismo, su seguridad y fiabilidad.

3. Llevar a cabo cuantas operaciones resultasen necesarias para la adecuada explotación de los hilos de fibra oscura cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere, incluida su sustitución si resultare preciso, sin que ello determine la alteración de las condiciones económicas del contrato.

La adjudicataria garantiza, durante el plazo de vigencia del Contrato, la plena operatividad de los hilos de fibra oscura cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere y la continuidad del servicio, en unas condiciones de calidad e idoneidad óptimas, respondiendo por las interrupciones que pudieran producirse salvo en caso fortuito.

4. Garantizar la falta de afección o gravamen de la fibra cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere al pago de deuda o cumplimiento de obligación alguna.

5. Permitir a la Fundación Integra el acceso a sus infraestructuras y, en concreto, a los puntos de entrega de fibra y a los espacios necesarios dentro de sus instalaciones, a fin de ubicar, poner en funcionamiento, gestionar y reparar los equipos utilizados para iluminar los hilos de fibra oscura cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere.

6. No poner trabas a la interconexión e interoperabilidad de las fibras cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere con cualesquiera otras fibras, hilos o redes que se integren en la Red CTnet.

RESPONSABILIDAD

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario se compromete a mantener a Fundación Integra en el uso pleno y pacífico de los hilos de fibra óptica cuyo derecho de uso y disfrute se cede, siempre que dicho mantenimiento dependa de la actuación diligente del cedente.

El adjudicatario será responsable por evicción y por los vicios ocultos de las fibras cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere.

Habida cuenta de que Fundación Integra no tiene acceso material directo a las fibras cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere por medio del presente Contrato,

corresponderá al adjudicatario la garantía de su plena operatividad, debiendo actuar con la debida diligencia para impedir o rechazar cualquier perturbación de hecho o derecho, de la que tenga conocimiento.

Cada una de las partes será responsable de los daños directos sobre bienes o personas que cause a la otra parte o a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato. Ninguna de las partes responderá frente a la otra por cualesquiera daños o perjuicios indirectos, tales como, a título meramente indicativo, lucro cesante, pérdida de clientela, de beneficios, de explotación, etc.

FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ninguna de las partes responderá del cumplimiento de sus obligaciones en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos recogidos en el artículo 1105 del Código Civil y concordantes, lo que no exime al adjudicatario de mantener en vigor las mejores prácticas para recuperar el servicio en ese evento.

La parte afectada por la fuerza mayor o aquella que primero tenga conocimiento de ésta notificará a la otra, tan pronto como sea posible, el inicio de la circunstancia de fuerza mayor, su duración estimada y consecuencias previsibles. Ambas partes se reunirán para evaluar la situación y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para mitigar las consecuencias de dicha fuerza mayor.

INSCRIPCIÓN DEL DERECHO CEDIDO

En el plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de la cesión del uso de los concretos hilos de fibra cuyo derecho de uso y disfrute se adquiere por medio del presente Contrato, el adjudicatario procederá, con arreglo a la oferta que hubiere formulado, a la inscripción del derecho adquirido por Fundación Integra en el Registro Público que, en su caso, pudiera corresponder, con objeto de otorgar el mayor grado de garantía y permanencia frente a terceros del citado derecho.

PERMANENCIA DEL CONTRATO

El derecho adquirido por Fundación Integra en virtud del Contrato se presenta como irrevocable y permanente durante la totalidad del período de vigencia.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 22/2003, de 9 julio, Concursal, en relación con el 67.2 de la misma Ley, “la declaración del concurso, por sí sola, no afectará a la vigencia de los contratos con obligaciones recíprocas pendientes de cumplimiento tanto a cargo del concursado como de la otra parte. Las prestaciones a las que esté obligado el concursado se realizarán con cargo a la masa”.

En este sentido, el derecho que se adquiere en virtud del Contrato, en caso de insolvencia o concurso del adjudicatario, se mantendrá durante todo su periodo de vigencia, debiendo cualesquiera acreedores del adjudicatario estar y pasar por esa permanencia en el uso.

En los casos de fusión de empresas en los que participe el adjudicatario, continuará el Contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes de éste.

Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el Contrato con la entidad resultante o

Contratación del suministro y despliegue de enlaces de fibra óptica garantizada para la red CTnet ultrarrápida

beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes de éste, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

GARANTÍAS RELATIVAS A LA ADECUADA EXPLOTACIÓN DE LOS HILOS DE FIBRA OSCURA CUYO DERECHO DE USO Y DISFRUTE SE ADQUIERE DURANTE TODO EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

En el acto de formalización del Contrato la adjudicataria presenta los documentos que acreditan que ésta ha constituido las garantías reales o cuenta con los afianzamientos personales requeridos para garantizar la permanencia e irrevocabilidad de la cesión del derecho de uso y disfrute de los hilos de fibra óptica objeto del Contrato en las condiciones precisas para la adecuada explotación de los mismos y su eventual sustitución en caso de que resultara necesario.